

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Informe especial

**Inversión pública, políticas y
programas sociales para niñas, niños y
adolescentes del pueblo originario
wixárika de Mezquitic y Bolaños,
Jalisco**



“La niñez no es el futuro, es el presente. Respetemos, restituyamos y garanticemos sus derechos porque sólo tenemos el hoy para que el futuro sea mejor que el presente y el pasado”

Índice

I.	Glosario de acrónimos y siglas.....	3
II.	Introducción.....	4
III.	Justificación.....	6
IV.	Objetivos.....	7
	4.1. Objetivo general.....	7
	4.2. Objetivos particulares	7
V.	Contexto.....	6
VI.	Metodología.....	13
VII.	Análisis institucional.....	15
	7.1. Competencia universal en materia de derechos humanos	15
	7.2. Competencia regional en materia de derechos humanos.....	16
	7.3. Legislación nacional	17
	7.4. Legislación estatal.....	20
VIII.	Análisis de la información.....	23
	8.1. Respuestas por coordinaciones generales estratégicas.....	29
	8.1.1. Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.....	29
	8.1.2. Coordinación General Estratégica en Desarrollo Social	29
	8.1.3. Secretaría de Educación Jalisco	29
	8.1.4. Secretaría de Cultura.....	35
	8.1.5. DIF Jalisco	37
	8.2. Órganos auxiliares del Ejecutivo y secretarías transversales.....	45
IX.	Conclusiones.....	51
X.	Proposiciones.....	53
XI.	Referencias bibliográficas	55
XII.	Anexos.....	57
	12.1. Formato solicitud de información a vía transparencia	57

I. Glosario de acrónimos y siglas

CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
OIT	Organización Internacional del trabajo
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
LGDNNA	Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
LDNNAEJ	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco
CONVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ITEI	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco
CEDHJ	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
CEI	Comisión Estatal Indígena
PE	Poder Ejecutivo
PL	Poder Legislativo
PJ	Poder Judicial
FE	Fiscalía Estatal
SG	Secretaría General de Gobierno
CGEDS	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
PS	Procuraduría Social
SC	Secretaría de Cultura
SE	Secretaría de Educación
SS	Secretaría de Salud
SSAS	Secretaría del Sistema de Asistencia Social
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SIPINNA	Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
PPNNA	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UDG	Universidad de Guadalajara
NNA	Niñas, niños y adolescentes
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

II. Introducción

Con fundamento en el artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; artículo 4º, párrafos primero y noveno; artículo 2º, inciso B, y artículo 102, apartado B, párrafos primero y segundo en sus incisos I, II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3º, 7º fracciones I, V, VIII, X y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, y 11, fracción IV, de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en cumplimiento con sus obligaciones constitucionales, presenta a la opinión pública y a las autoridades estatales y municipales el Informe especial sobre inversión pública, políticas y programas sociales para niñas, niños y adolescentes del pueblo originario wixárika de Mezquitic y Bolaños, Jalisco.

Se trata de un documento de análisis de las políticas públicas del gobierno estatal y municipal y su impacto en niñas, niños y adolescentes y sus familias de las comunidades del pueblo Wixárika, el cual se encuentra distribuido en los estados de Jalisco, Nayarit y Durango, en un territorio continuo e indivisible que abarca una extensión de más de 5300 kilómetros cuadrados de la Sierra Madre Occidental, superficie mayor a la de los estados de Morelos y Tlaxcala y proporcionalmente tres veces mayor a la Ciudad de México.

El territorio Wixárika ha sido dividido por límites político de entidades federativas y municipios. En el caso de Jalisco, este pueblo indígena quedó asentado en los municipios de Bolaños, Mezquitic, Huejuquilla el Alto y Villa Guerrero, siendo los dos primeros los que concentran la mayor parte de la población Wixaritari, particularmente en las comunidades de Tuapurie- Santa Catarina Cuexcomatitlán, Waut+a- San Sebastián Teponahuaxtlán y Tatekie- San Andres Cohamiata.

El presente informe centra su análisis en los municipios Bolaños y Mezquitic, donde están asentadas la mayor parte de la población Wixaritari y se clasifican como dos de los municipios de Jalisco con mayor pobreza y marginación. Sin embargo, esta defensoría prepara e integra una investigación más amplia y especializada sobre las capacidades municipales, traducidas en políticas públicas eficaces y eficientes, de los municipios de Huejuquilla y Villa Guerrero, pues si bien es cierto que tienen una menor proporción de población Wixárika, se encuentran comunidades que han visibilizado la precariedad e insuficiencia de los servicios de salud, educación, vivienda,

accesibilidad entre otros, tal es el caso de la comunidad de Haimatsie, en Huejuquilla y Cerro de Enmedio, en Villa Guerrero.

El informe cuenta con una introducción, con objetivos general y particulares, un contexto, donde se describen las condiciones económicas, sociales y culturales de la población; además, contiene información estadística que abona a la contextualización de dichas condiciones. Otro apartado se refiere a la metodología aplicada, las herramientas utilizadas y el proceso de consulta de los instrumentos jurídicos, por otra parte, se incluye una sección de análisis institucional, la cual es de utilidad, pues se realiza un análisis de la progresividad de las herramientas legislativas y administrativas vinculadas a la temática de los pueblos originarios desde los ámbitos universal, regional, nacional y estatal desde una perspectiva de niñez. La parte “Análisis de la información” es la médula del documento, pues se describen las respuestas del poder Ejecutivo por medio de sus coordinaciones generales estratégicas y subdirecciones, direcciones, secretarías, organismos, consejos y demás dependencias que lo componen; asimismo, se incluye un comparativo de los planes de desarrollo de Mezquitic y Bolaños para el periodo 2018-2021, el cual es necesario para el análisis de la aplicación de las políticas públicas a nivel municipal y su impacto en la población.

Por último, el documento cuenta con el apartado de conclusiones, donde se describen los hallazgos y se realiza un análisis de la información obtenida para, posteriormente, ir a las proposiciones a las diferentes instancias de gobierno y, finalmente, se incluye la sección de referencias bibliográficas.

La CEDHJ pone a disposición de la sociedad en general este informe e invita a todas y todos los interesados en el tema a asumir los retos y compromisos que suponen lograr los alcances que la Convención de los Derechos del Niño, la constitución política y las leyes federales y estatales para proteger, garantizar y restituir los derechos y lograr el sano desarrollo y la felicidad de las niñas, niños y adolescentes del pueblo wixárika en Jalisco.

III. Justificación

Para la CEDHJ es de vital importancia contar con información que permita conocer la situación que guarda el respeto, garantía, acceso, y restitución de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes del pueblo wixárika para realizar las propuestas y proposiciones a los gobiernos e instituciones municipales y estatales correspondientes, así como generar líneas institucionales que den seguimiento y acompañamiento a las instancias gubernamentales con incidencia en este grupo poblacional, a fin de avanzar en el nivel de garantía al pleno disfrute de sus derechos.

Este informe especial se justifica por las condiciones de pobreza, desigualdad y marginación en las que viven niñas, niños y adolescentes de las comunidades del pueblo wixárika, así como sus familias. se ha tomado como estudio de caso a Mezquitic y Bolaños, pues se tratan de los dos municipios donde se localiza la mayor cantidad de población y comunidades de este pueblo y por ser las dos localidades con los más altos índices de pobreza, desigualdad y marginación a nivel estatal y nacional.

Mezquitic y Bolaños ocupan los dos últimos lugares de los 125 municipios que conforman Jalisco en el tema de rezago social (IEGJ, 2019), condición resultada de la histórica falta de respuesta del Estado ante los problemas y necesidades que viven estas comunidades, lo que ha generado una enorme brecha de desigualdad a nivel estatal en temas como desarrollo económico y social, acceso a servicios públicos de agua potable, electricidad, entre otros.

Ante esta realidad, uno de los sectores de la población más afectado es el de las niñas, niños y adolescentes, pues, a su condición de vulnerabilidad, se suman la pobreza y marginación, lo que les obliga a incorporarse a actividades económicas que generan altos niveles de deserción escolar y, consecuentemente, la disminución de las oportunidades de crecimiento; por otra parte, los insuficientes e inefectivos servicios y programas de salud y alimentación inciden en los altos niveles de desnutrición, enfermedades y retraso en el desarrollo físico e intelectual; asimismo, en el tema educativo, las malas condiciones físicas de los planteles de educación básica, la falta de maestros y de servicios e insumos son factores determinantes que influyen en la deficiente oferta y el rezago educativo.

IV. Objetivos

4.1. Objetivo general

Conocer el nivel de garantía de los derechos a la salud, la educación, el acceso a una vida libre de violencia; a la cultura e identidad y al deporte y recreación de niñas, niños y adolescentes que viven y radican en las comunidades del pueblo wixaritari, se toma como estudio de caso a Mezquitic y Bolaños, por medio del análisis de las políticas públicas estatales y municipales.

4.2. Objetivos particulares

1. Analizar la aplicación de las políticas públicas por parte de la administración estatal y municipal en las comunidades de Mezquitic y Bolaños.
2. Contar con una lectura de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas por medio del análisis FODA de las instituciones responsables de atender y acercar los apoyos y servicios a las comunidades, con el objetivo de generar propuestas de mejora.
3. Generar proposiciones de políticas públicas dirigidas a las dependencias estatales y municipales que se consideran responsables de su aplicación con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes.

V. Contexto

El wixárika no sólo es el pueblo originario con la mayor cantidad de población en Jalisco, sino que es el más representativo, el más reconocido y el que más aporta a la diversidad cultural, se trata de un pueblo con una cosmogonía, una historia y una cultura ancestral única y, por lo tanto, de suma importancia en el contexto de los pueblos originarios de México y de América.

Históricamente, el pueblo wixárika ha padecido, al igual que todos los pueblos originarios, de persecución, segregación sociocultural y económica, a pesar de que México presume en su constitución política ser una nación pluricultural sustentada en sus pueblos originarios. Las comunidades enfrentan una situación grave por las condiciones de pobreza, exclusión, rezago en todos los sentidos y, sobre todo, discriminación, es por ello que los datos estadísticos de las principales instancias que miden la pobreza y marginación en el país indican que más de 85 por

ciento de los municipios habitados por pueblos originarios reportan grados de relegación altos y muy altos (Inegi, 2015).

De acuerdo con datos de la encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2015), registran que Mezquitic ocupó el lugar 125 de 125 municipios a escala estatal sobre rezago social, es decir, es el de mayor retraso en todo el estado; por su parte, Bolaños está catalogado en el sitio 124, en otras palabras, nos referimos a los dos municipios con mayor atraso social a nivel estatal. Algunos datos más de la encuesta intercensal otorgan información con relación a las condiciones de vida de los habitantes de ambas localidades, por ejemplo, Bolaños cuenta con el menor porcentaje de viviendas con electricidad, con 72.3 por ciento, y ambas poblaciones son consideradas de muy alto grado de rezago social y marginación.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Jalisco y sus municipios, de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional (Sedesol, 2017), destaca en Mezquitic una reducción en el rezago educativo, en la carencia por acceso a los servicios de salud y en las insuficiencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos de las viviendas, en el periodo comprendido de 1990 a 2015. Por ejemplo, menciona que, de acuerdo con el comparativo de 2010 y 2015, se observó una disminución en el tema de la carencia de servicio de electricidad en la vivienda de 42 a 22 por ciento, como resultado de los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio; otro indicador refiere que incide en la mejora de las condiciones de vida de la población en el tema de la carencia por material de techos en la vivienda, que pasó de 23.64 a 10 por ciento, ello implica una disminución de 13.64 puntos porcentuales.

Con relación a Bolaños, el documento señala una disminución relevante en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda al pasar de 60.09 por ciento, en 2010, a 50, en 2015, otro indicador que se advierte es el de la carencia por servicio de electricidad en la vivienda, que pasó de 39.57 a 30 por ciento, ello implica una disminución de 9.57 puntos porcentuales.

Finalmente, el documento afirma que los esfuerzos para abatir la pobreza se reflejan en la disminución consistente de las carencias, el problema es que dicho avance es relativamente lento y, en comparación con los indicadores estatales, se observa una enorme brecha de desigualdad, esta puede ser analizada en el siguiente cuadro con algunos indicadores como ejemplo.

Tabla 1.

Comparativo de indicadores que arroja el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de Jalisco y sus municipios 2017 de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional.

Concepto	Porcentaje de Mezquitic	Porcentaje de Bolaños	Comparativo a nivel estatal
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	15.64	8.80	4.21
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	69.24	59.13	35.76
Viviendas con piso de tierra	35.60	28.04	1.43
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	50.55	43.25	1.39
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	30.4	31.62	1.71
Viviendas que no disponen de drenaje	52.48	42.88	1.21
Viviendas que no disponen de energía eléctrica	21.07	27.62	0.37

Las principales comunidades wixaritari se localizan en el norte de Jalisco, en Nayarit y Durango. En el caso de Jalisco, los principales municipios que cuentan con población wixárika son Mezquitic y Bolaños, aunque actualmente existen comunidades en las zonas metropolitanas de las capitales de los tres estados y en otros más del occidente del país; en algunas ciudades medias y en pequeños poblados, todo como consecuencia del fenómeno migratorio resultado de las condiciones de pobreza y marginación de sus comunidades de origen, además de factores sociopolíticos, como el desplazamiento obligado, resultado de concesiones territoriales a grandes empresas, sobre todo mineras.

Imagen 1. Ubicación de las principales comunidades Wixaritari. Fuente.- Atlas de los Pueblos Indígenas de México. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2020)

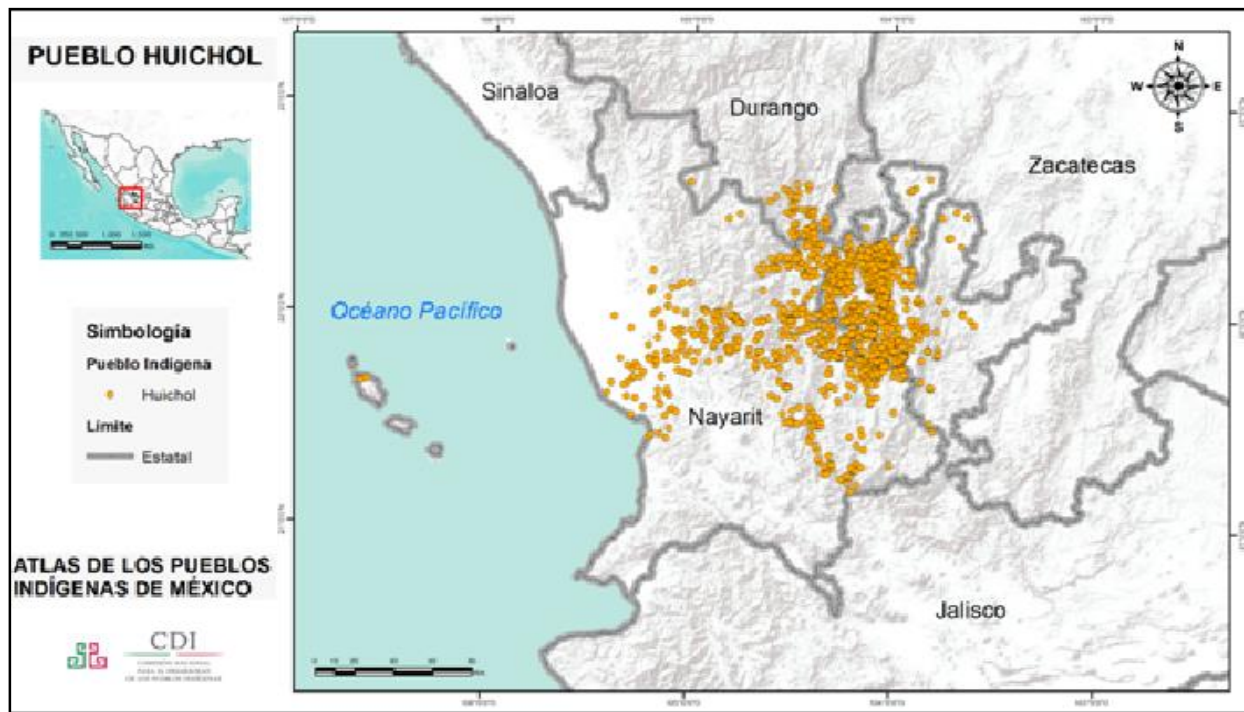


Imagen 2. Ubicación de los municipios de Jalisco donde se encuentra la niñez wixárika. Fuente.- Atlas de la Niñez de los Pueblos Originarios de Jalisco. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Uno de los principales problemas en las comunidades wixaritari y de las instituciones gubernamentales es la distancia y las condiciones de los caminos para acceder desde las cabeceras municipales y desde la capital del estado. Arribar a cualquier comunidad representa un trayecto de varias horas y la posibilidad de encontrarse con imprevistos por desbordamientos de los ríos que bloqueasen los caminos y por las condiciones de inseguridad, esta podría ser una explicación, mas no una justificación, ante la falta de servicios; de oportunidades de empleo; de espacios educativos; de servicios de salud, entre otros factores que inciden en los altos niveles de marginación y pobreza en los que se encuentra en general el pueblo wixárika.

Con relación a las niñas, niños y adolescentes que habitan en las comunidades wixaritari, la principal dependencia federal relacionada con su atención es el INPI. El 21 de diciembre de 2018 presentó su Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, y a cien días de gobierno de la administración federal hizo público el informe “100 Días de Gobierno” (INPI, 2019), donde hace referencia a sus logros durante dicho periodo y destaca algunos aspectos importantes. El 16 de febrero de 2019 propuso el reconocimiento de la educación indígena,

intercultural y plurilingüe en el Sistema Educativo Nacional, es decir, en todos los niveles que imparte este sistema, por lo que se reformaron los artículos 3º, 31 y 73 de la constitución. Las acciones a través del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, respecto al acceso y la permanencia en los diferentes niveles educativos (básico, medio superior, superior y maestría), por medio de servicios de alimentación, hospedaje, becas y actividades complementarias para niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos de cinco a veintinueve años, que no tienen opciones educativas en su comunidad, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación para disminuir su rezago. El programa considera las siguientes modalidades de atención: casas y comedores de la niñez indígena que son administrados y operados por el INPI; casas y comedores comunitarios del estudiante indígena, donde el instituto aporta insumos para la preparación de alimentos, artículos de higiene personal y actividades complementarias y son administrados y operados por instancias comunitarias principalmente; casas universitarias indígenas en las que se brinda alimentación, hospedaje y actividades complementarias a estudiantes de nivel superior y maestría, y son administrados y operados por el INPI; comedores universitarios indígenas, son manejados por el INPI y se brinda solamente alimentación y actividades complementarias a estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior y maestría, y becas de educación superior, maestría y apoyo a titulación de estos niveles para favorecer su continuidad. Las casas y comedores comunitarios de la niñez indígena están distribuidos en las regiones con mayor presencia indígena, se cuenta con un total de 1 326 casas comedores, donde se atienden a más de 75 mil beneficiarios en 21 entidades federativas del país.

El INPI reportó, al cierre del cuarto trimestre de 2018, 60 270 apoyos para el servicio de alimentación y hospedaje con un padrón de 59 935 niñas, niños y adolescentes indígenas beneficiarios, mediante la operación de 1 059 casas y comedores del niño indígena, cifras que resultan insuficientes comparadas con las estadísticas demográficas a nivel nacional. Entre otros datos, informó la autorización de 3 260 becas de educación superior; 272 convenios y acuerdos de coordinación para la operación de casas y comedores comunitarios del niño indígena y 41 acciones de mejoramiento, de las cuales, 25 corresponden a rehabilitaciones integrales, 14 a rehabilitaciones medias y dos a mantenimiento mayor.

En el caso de Jalisco, el INPI reportó cuatro casas y comedores con acciones de equipamiento integral; apoyo a nueve comedores comunitarios del niño indígena y 32 becas de educación superior, no informó mantenimientos preventivos.

La delegación Jalisco del INPI cuenta con casas y comedores del niño indígena. En el caso de Mezquitic y Bolaños, los datos son los siguientes: en el tema de comedores de la niñez indígena, el estado cuenta con nueve, distribuidos en cinco municipios: Mezquitic, Cuautitlán de García Barragán; Colotlán, Villa Corona y Villa Guerrero, atienden nueve comunidades; con un total de beneficiarios de 861, de los cuales 408 son mujeres y 453 hombres, por otra parte, el INPI tiene casas de la niñez indígena, son 14, distribuidas en tres municipios: Mezquitic, Bolaños y en Nayar, correspondiente a Nayarit, y atienden 17 comunidades. De esos totales, se desagregó la siguiente información de Bolaños y Mezquitic.

Tabla2.

Desagregado por casas, comedores, sexo y comunidades atendidas de Mezquitic y Bolaños.

Bolaños				
Cantidad de casas	Comunidades atendidas	Beneficiarios		
		Mujeres	Hombres	Total
4	4	195	206	401

Mezquitic				
Cantidad de casas	Comunidades atendidas	Beneficiarios		
		Mujeres	Hombres	Total
10	12	630	660	1290
Cantidad de comedores	Comunidades atendidas	Beneficiarios		
		Mujeres	Hombres	Total
4	4	207	211	418

Nota. De acuerdo a la información proporcionada por el INPI delegación Jalisco, Bolaños no cuenta con Comedores de la Niñez Indígena.

Los espacios del INPI son una de las principales alternativas para miles de familias que viven en las comunidades de Mezquitic y Bolaños, llevarlos a principio de semana y recogerlos al finalizar, aminora la carga que representa la alimentación, educación y el cuidado de las niñas,

niños y adolescentes, junto con la necesidad de atención médica, entre otros servicios que ofrece la institución.

VI. Metodología

Para la elaboración de este informe se utilizaron técnicas cualitativas y cuantitativas, con base en cinco derechos que son fundamentales para el bienestar y desarrollo de niñas, niños y adolescentes: salud, educación, acceso a una vida libre de violencia, cultura e identidad y deporte y recreación.

Componentes que se consideraron para la realización del análisis.

Revisión documental: Se recabó, concentró y organizó información obtenida mediante diferentes instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales para determinar la aplicabilidad al sujeto de estudio para el marco referencial, las cuales se relacionan a continuación:

Internacionales. Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Americana de Derechos Humanos; Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Observaciones Generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y lingüísticas.

Regionales. - Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Nacionales. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA); Ley del Instituto de los Pueblos Indígenas; Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; Acuerdo 04/2016 por el que se crea la Comisión de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA); Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024; Lineamientos para las Medidas de Protección Especial; Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) para el ejercicio fiscal 2019.

Estatales. Constitución Política del Estado de Jalisco; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; Ley para

la Operación de Albergues del Estado de Jalisco; Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Derechos correspondientes a los Adolescentes Trabajadores en el Estado de Jalisco;

Elaboración de instrumentos: Se elaboró un instrumento para recabar la información, consiste en un formato de solicitud de información vía transparencia dirigido a las Coordinaciones Generales Estratégicas, Secretaría General de Gobierno y a la Oficina del Despacho del gobernador, donde la información se obtiene de manera directa, todas como parte de la estructura del poder Ejecutivo de Jalisco, información que fue extraída de la página de internet del gobierno del estado: jalisco.gob.mx

El instrumento es un formato guía elaborado para el proceso de solicitud de información vía transparencia. Consta de 18 preguntas sobre la operación, aplicación de programas, proyectos, estrategias y asignación de recursos, se incluyeron cuatro reactivos para la realización de un análisis FODA y tiene que ver con las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de cada una de las instituciones a las que se dirigieron las solicitudes de información.

Se llevó a cabo un proceso de 43 solicitudes de información de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

Análisis de datos: Se realizó un proceso de análisis de las respuestas de cada dependencia, ello permitió contar con una lectura tanto de la cantidad de respuestas positivas y negativas como de la información otorgada.

Análisis del problema: Se realizó un análisis de la información otorgada, que permitió identificar los problemas, además de mostrar la información cuantitativa y visibilizar el estado de vulneración de niñas, niños y adolescentes de las poblaciones de Mezquitic y Bolaños.

Análisis de resultados: Se realizó un análisis de las respuestas del FODA con el objetivo no sólo de contar con una lectura de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas como institución responsable de atender y acercar los apoyos y servicios a las comunidades objeto de este informe, sino para recabar información valiosa a manera de propuestas.

Elaboración de conclusiones: En el apartado de las conclusiones se realizó un ejercicio de lectura de las respuestas de las dependencias del gobierno estatal, con el propósito de valorar

las políticas públicas existentes y en qué medida cubren las necesidades de la población objeto con base en los cinco derechos considerados por esta defensoría como fundamentales para la vida y el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes del pueblo Wixárika.

Proposiciones: Una vez analizada toda la información, se redactaron las proposiciones de políticas públicas dirigidas a las dependencias que se considera responsables de su aplicación, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes objetivo de este informe.

VII. Análisis institucional

7.1. Competencia Universal en materia de Derechos Humanos

La conferencia general convocada en Ginebra por la OIT concretó el primer tratado que aborda la problemática de los pueblos originarios en 1957, con el Convenio Número 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, el cual fue ratificado por 27 países; (OIT, 1957) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), al cual se adhirió México el 24 de marzo de 1981, en su artículo 27 señala que “en los Estados en que existan minorías étnicas no se les negará a los miembros de las mismas, el derecho a tener su propia vida cultural, a profesar su propia religión y a emplear su propio idioma” (ACNUDH, 1966). La Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (ACNUDH, 1992) Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992, establece en su artículo 1° que:

Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad, entre ellas disfrutar su propia cultura; profesar y practicar su propia religión, y utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencias ni discriminación de ningún tipo.

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (OIT, 2014) es un adelanto al Convenio 107, que abona a la eliminación de los contenidos asistencialistas, fue aprobado el 27 de junio de 1989, ratificado por México en 1990 y tiene dos postulados básicos, “el derecho de los

pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan”.

En 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aunque no se trata de un documento vinculante, abona sustancialmente al respeto de los pueblos originarios, pues entre sus principales postulados se refiere a la libre determinación, al respeto a la cultura, a la educación, el desarrollo, a la propiedad de la tierra, a los recursos naturales y, sobre todo, a la inclusión y no discriminación.

La fundamentación de este documento pasa impescindiblemente por la Convención de los Derechos del Niño y sus 54 artículos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por México el 21 de septiembre de 1990 (ONU, 1991).

7.2. Competencia Regional en materia de Derechos Humanos

El continente americano cuenta con la Organización de Estados Americanos (OEA), de la que México es Estado miembro. Uno de los principales instrumentos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos es la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), también conocida como Pacto de San José (OEA, 1969), el cual consagra derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la igualdad ante la ley, a la protección judicial, a la libertad de expresión, de religión, a no ser sometidos a la esclavitud entre otros. Asimismo, la CADH se refiere a los derechos del niño en su artículo 19, el cual dice que “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y el estado”, también establece las obligaciones de los Estados miembros de la OEA de respetar los derechos y libertades, así como atender las resoluciones derivadas de los casos de violaciones de derechos humanos presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada el 14 de junio de 2016 y se considera el primer instrumento en la historia que promueve y protege los derechos de los pueblos originarios del continente americano (Diplomacia Indígena, 2016). Se trata de un instrumento regional que abona sustancialmente al avance de los derechos de los

pueblos originarios tanto colectivos como individuales, como la libre determinación y autonomía, el derecho a la tierra y los territorios; a la consulta previa sobre los asuntos que atañen a los pueblos originarios; a la organización colectiva; al carácter pluricultural y multilingüe; a la autoidentificación para quienes se consideren tanto individual como colectivamente como pueblos originarios y a la protección especial para los pueblos originarios en situación de aislamiento voluntario, entre otros.

En materia de niñez, la declaración hace referencia en diversos artículos a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y las medidas que deben adoptar los Estados, de ellos destacan:

Artículo VII (Igualdad de género).- Prevención y erradicación de toda forma de violencia y discriminación; Artículo XV (Educación).- Derecho a todos los niveles y formas de educación sin discriminación, incluida la aplicación de medidas eficaces para las niñas, niños y adolescentes que vivan fuera de sus comunidades, con el objetivo de que tengan acceso a la educación en su propia lengua y cultura; Artículo XXVII (Derechos Laborales) .- La adopción de medidas inmediatas y eficaces para eliminar prácticas laborales de explotación; Artículo XXX (Derecho a la paz, la seguridad y la protección).- La prohibición de reclutar bajo ninguna circunstancia en las fuerzas armadas, así como la aplicación de medidas especiales y efectivas en colaboración con los pueblos indígenas, para garantizar que vivan libres de toda forma de violencia, especialmente sexual, que garantice el derecho de acceso a la justicia, la protección y reparación efectiva de los daños.

7.3. Legislación Nacional

La reforma constitucional de 2011 es quizá una de las más trascendentes en toda la historia de las reformas constitucionales desde su promulgación en 1917, se trata de una modificación sustancial al título primero donde las garantías individuales se convierten en derechos humanos y los tratados internacionales se ubican al mismo nivel que la carta magna, es por ello que ahora la constitución política reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos. La reforma del 10 de junio de ese año modificó once artículos de la constitución.

Sobre los derechos de los pueblos indígenas, posterior a las reformas iniciadas en 1992 que intentaron avanzar en el tema indígena, a finales del siglo XX y principios del XXI iniciaron las discusiones en el Congreso de la Unión que reformaron el artículo 2° constitucional. Esta modificación, aunque aprobada por algunos sectores de la población y cuestionada por otros, porque no recogía la totalidad de las propuestas de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) como resultado de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y surgida a raíz del conflicto armado y político encabezado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en el sureste del país, abonó al adelanto en materia de derechos de los pueblos originarios de México. Por otra parte, es importante señalar algunos aspectos que quedaron fuera de dicha reforma y que pone en entredicho la esencia del artículo en cuestión:

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (Cámara de Diputados, 2020).

Es posible mencionar que no se consideraron a las comunidades indígenas como gestoras de derecho público, es decir, que los pueblos originarios de México siguen sin ser sujetos de derecho y sin contar con personalidad jurídica, por otra parte, dicha reforma no valoró los elementos necesarios para acceder a su derecho pleno a la autonomía, además de que no resuelve el tema de los territorios indígenas como de uso colectivo.

Por otra parte, el 4 de diciembre de 2018 fue aprobada la nueva Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, (Cámara de Diputados, Congreso de la Unión, 2018) se trata del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que, de acuerdo con su artículo 2°, es la instancia del poder Ejecutivo federal:

Responsable de los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afro mexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.(Cámara de Diputados , 2019)

La nueva ley dio origen al Programa Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI , 2018), parte de una premisa la cual describe como:

[...] fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propia; consolidar sus formas de participación efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno que les atañen y fomentar el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como la distribución justa y equitativa de la riqueza, para combatir la lacerante pobreza y marginación en que se encuentran. (INPI , 2018)

Algunos elementos importantes a destacar son que reconoce no sólo a los pueblos originarios identificados como indígenas, sino que hace referencia al pueblo afroamericano que, igualmente ha aportado a la diversidad y enriquecimiento cultural; la riqueza de las culturas; sus formas de organización; potencialidad de sus tierras, territorios y recursos naturales y, sobre todo, que “los Pueblos Indígenas y Afro americano viven en condiciones de gran pobreza, marginación y discriminación en todos los ámbitos de la vida cotidiana”. (INPI , 2018)

El objetivo general del programa dice a la letra:

Impulsar y garantizar el desarrollo y bienestar integral de los Pueblos Indígenas y Afro americano como sujetos de derecho público, en el marco de una nueva relación con el Estado mexicano, para el ejercicio efectivo de sus derechos, el aprovechamiento sostenible de sus tierras, territorios y recursos naturales, así como el fortalecimiento de sus autonomías, instituciones, culturas e identidades, mediante la implementación de procesos permanentes de diálogo, participación, consulta y acuerdo (INPI , 2018)

Por ello la importancia de hacer referencia a algunos de los más destacados objetivos del programa, los cuales describe como: definición e instrumentación de los procesos de desarrollo integral, intercultural y sostenible y los esquematiza en nueve apartados, entre los que destacan la regionalización por afinidad étnica, cultural y lingüística, así como por criterios geográficos y poblacionales; la elaboración de planes integrales de desarrollo regional multianual por pueblo o región indígena; actividades productivas sostenibles; impulso de la economía; promoción del comercio justo; aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las regiones indígenas y afroamericanas; mejoramiento de la infraestructura social básica; creación y modernización de caminos rurales; difusión y promoción de los derechos de los pueblos indígenas; protección y conservación de la cultura; impulso a la educación intercultural y comunitaria; conservación, documentación y difusión del patrimonio cultural de los pueblos indígenas; sistema de consulta y participación de los pueblos indígenas, entre otros.

De igual manera, la fundamentación de la legislación nacional para la elaboración del documento se sustenta en la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

(Cámara de Diputados, Congreso de la Unión , 2019), publicada en el *Diario oficial de la Federación* el 4 de diciembre de 2014, y cuya última reforma fue anunciada el 17 de octubre de 2019, la cual tiene por objeto “Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Asimismo, se menciona garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; establece los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y la actuación de los poderes Legislativo y Judicial, al igual que los organismos constitucionales autónomos, por último, instaura las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y a prevenir su vulneración.

7.4. Legislación Estatal

A nivel estatal, se hacía necesaria la armonización en materia de derechos humanos en consonancia con la reforma federal del 10 de junio de 2011, por lo que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la modificación a la Constitución Política del Estado de Jalisco (2019) el 21 de febrero de 2017, donde se reformó el Capítulo III y se definió el título como “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, especifica en su párrafo segundo del artículo 4º:

Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte; atendiendo al principio del mínimo vital consistente en el eje de planeación democrático por el cual el Estado deberá de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida. (Congreso del Estado de Jalisco, 2019)

Respecto a los pueblos originarios, prácticamente replica el principio federal de la composición pluricultural sustentada en los pueblos indígenas; reconoce y garantiza su derecho a la libre determinación y la autonomía, entre otros derechos, por otra parte, en el apartado B del Artículo 4° se menciona:

El Estado y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos (Congreso del Estado de Jalisco, 2019)

De dicho apartado se desprenden otros ocho incisos que describen enunciados específicos en materia de garantía, protección y restitución de derechos de los pueblos originarios:

Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad; asegurar el acceso efectivo de los servicios de salud; mejorar las condiciones de las comunidades; propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo; a extender la red de comunicaciones; apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable y consultar a las comunidades indígenas en la elaboración e implementación de políticas públicas e incorporar las propuestas que surjan de las mismas comunidades (Congreso del Estado de Jalisco, 2019)

En el capítulo IV (de las secretarías), artículo 17, fracción XXXV, La Ley Orgánica del poder Ejecutivo describe la responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno en materia de niñez y especifica que será responsabilidad de esta:

Vigilar y dar seguimiento al Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y de los programas y políticas públicas del Gobierno de Jalisco de manera transversal, a efecto de que se promuevan, respeten, protejan y garanticen sus derechos. (Congreso del Estado de Jalisco, 2018)

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (Congreso del estado de Jalisco, 2016), aprobada el 3 de septiembre de 2016 y publicada el 5 de septiembre del mismo año, tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, promover, garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos; regular la actuación de las autoridades en el respeto, protección, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y establecer las bases, lineamientos, principios rectores y criterios que orientarán el diseño, la implementación y evaluación de la política estatal en materia de respeto, protección, promoción y ejercicio de sus derechos, consecuentemente, regula las bases del Sistema Estatal y el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado.

A nivel Jalisco, una de las principales instancias responsable de la temática de los pueblos originarios es la Comisión Estatal Indígena (CEI, 2020), de acuerdo con la descripción de su misión institucional, es “Orientar, coordinar, promover, fomentar, políticas públicas para la aplicación transversal de los programas y acciones que conduce el desarrollo integral, sustentable y sostenible de la Población Indígena en Jalisco, a través de la coordinación con los tres órdenes de gobierno, la interlocución con los Pueblos Indígenas y la concertación con los sectores social y privado”, desafortunadamente, se trata de una de las dependencias más castigadas en cuanto a la asignación de recursos para su funcionamiento. Es un departamento con todo tipo de carencias, con poco personal y con una grave crisis institucional debido a condiciones de austeridad y, sobre todo, a la falta de interés por parte de las autoridades estatales de fortalecerla y posicionarla en el tema de los pueblos originarios. Prueba de ello es lo raquítico de sus recursos, el presupuesto asignado a la CEI en 2019 fue de 5 683 502 pesos, si se hace un comparativo con los últimos tres años, se advertirá que se trata de un presupuesto insuficiente para las necesidades de las comunidades y pueblos originarios del estado, más aún si se considera que no se trata sólo de los pueblos de origen, sino de las personas que forman parte de pueblos originarios de otros estados y que han migrado a Jalisco.

Tabla 3.

Comparativo de recursos asignados a la Comisión Estatal indígena (CEI) en los últimos 4 años.

Ejercicio Fiscal	Recurso asignado por ejercicio fiscal
2019	\$ 5 683 502
2018	\$ 5 838 940
2017	\$ 5 838 940
2016	\$ 5 438 940
2015	\$ 5 754 840

Es importante mencionar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco se ha pronunciado en varias ocasiones sobre el tema, específicamente, en el documento “Diagnóstico e Informe Especial sobre la Situación de los Derechos a la Educación y a la Salud de Niñas y Niños en Comunidades Wixaritari del estado de Jalisco 2016” (CEDHJ, 2017), en su décima séptima proposición dice a la letra “Gestionar un aumento presupuestario a la Comisión Estatal Indígena,

que sea suficiente para apoyar la operación de programas integrales en favor de la niñez Wixárika”, entre otras proposiciones dirigidas a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud; a los ayuntamientos de Mezquitic y Bolaños y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). Aun cuando se prevé que el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 para la CEI cuente con un aumento de 69.6 por ciento, al pasar de 5 683 502 de pesos a 9 927 700, aún será insuficiente para la atención de los pueblos originarios del estado y las familias de los pueblos originarios de otros estados que están en condición de migración o semi migración.

VIII. Análisis de la información

Para la obtención de la información, esta defensoría elaboró un documento a manera de cuestionario, las 18 preguntas se realizaron de forma estructurada, de tal manera que las dependencias obligadas a responder tuvieran claridad en cuanto a la información que se solicitaba. Las 18 preguntas se interrelacionan en varios aspectos de su operatividad, por ejemplo, se solicitó que las dependencia que describieran cuáles son los programas, proyectos o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a niñas, niños y adolescentes en las comunidades o localidades del pueblo wixárika en Bolaños y Mezquitic, y entre otros aspectos, en qué consisten dichos programas; cuáles son las comunidades o localidades wixaritari de Mezquitic y Bolaños a las cuáles impactan; qué porcentaje del total del recurso está destinado a garantizar el derecho a la salud, a la educación; a una vida libre de violencia; a la cultura e identidad y al deporte y la recreación. Se preguntó también cuánto es el presupuesto asignado en el Plan Anual de Trabajo 2019 para el programa o proyecto en mención.

A partir de la entrada en funciones de la nueva administración estatal, el 6 de diciembre de 2018, dio inicio un proceso de reestructuración administrativa y operativa del poder Ejecutivo, subsecretarías, secretarías, direcciones, organismos autónomos y demás dependencias, fueron ordenadas por temática y especialización para conformar las denominadas coordinaciones generales estratégicas, por otra parte, algunas áreas fueron derivadas a la Secretaría General de Gobierno, y sólo fue sectorizada a la Oficina del Despacho de gobernador la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

De las 43 solicitudes de información enviadas a las cuatro coordinaciones generales estratégicas, la Secretaría General de Gobierno y la Oficina del Despacho del gobernador, la mayoría fueron respuestas negativas, es decir, el sentido de las respuestas fue que no se contaba con dicha información, que no contaban con presupuestos desagregados para la atención de niñas, niños y adolescentes sobre los derechos analizados o definitivamente no respondieron, aunque algunas dependencias argumentaron por qué no podían responder a la solicitud de información; por ejemplo, el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco); con un presupuesto anual para 2019 de 337 911 000 pesos y que tiene que ver con uno de los derechos analizados en este informe (derecho al deporte y la recreación), describe sumisión institucional en su Programa Estatal 2018-2024 “Somos el organismo que asume la rectoría deportiva en el Estado, fomentando y desarrollando políticas de activación física y deporte a través del Sistema Estatal para mejorar la calidad de vida de la sociedad jalisciense”, y se describe como “Un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que rige la actividad deportiva del estado de Jalisco”, además menciona que “Cuenta con amplias y funcionales instalaciones deportivas, que son calificadas como las más aptas para el desarrollo y fomento al deporte de nuestro estado de Jalisco” (Code, 2019). La respuesta a la solicitud de información fue “El CODE no cuenta con información desagregada por municipios debido a que los programas y proyectos que desarrolla son de alcance estatal por la naturaleza de sus atribuciones”, en el segundo apartado de consideraciones de la respuesta de la titular de la Unidad de Transparencia de CODE Jalisco se menciona que, de acuerdo con el artículo 86, punto 1, fracción 3, de la ley en la materia, que expresa “negativa” cuando la información solicitada no puede ser entregada por ser información reservada, confidencial o inexistente, por lo tanto, en el inciso uno del apartado del resolutivo se determina “ en sentido negativo la presente solicitud de información”.

A continuación, se presenta de forma esquematizada el sentido de las respuestas por Coordinación General Estratégica, se incluye a la Secretaría General de gobierno y la Oficina del gobernador.

Tabla 4.

Relación de respuestas a las solicitudes de información por el Despacho del Gobernador, Secretaría General de Gobierno y la cuatro Coordinaciones Generales Estratégicas.

Despacho del gobernador				
Despacho del gobernador	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Adscrita a la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia		Afirmativo

Secretaría General de Gobierno				
Secretaría General de Gobierno	Subsecretaría de Derechos Humanos	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes	No respondió
		Comisión Estatal Indígena		No respondió
		Dirección de Juventudes		No respondió
		Dirección de Atención a Personas Migrantes		No respondió
		Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad	Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad	No respondió
		Dirección de Inclusión a la Diversidad Sexual	Dirección de Diversidad Sexual	No respondió
		Subsecretaría del Interior	Dirección de Área de Atención a Municipios	Dirección General de Registro Civil
	Subsecretaría General de Gobierno	Dirección de Área de Apoyo a Oficialías		No respondió
		Consejo Estatal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación	Consejo Estatal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación	No respondió

Coordinación general estratégica	Secretaría/ organismo a la que va dirigida la solicitud	Dirección/área operativa a la que va dirigida la solicitud de información	Área operativa que respondió la solicitud de información	Sentido de la respuesta
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social	Secretaría de Cultura	Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico	Dirección de planeación, vinculación y desarrollo sectorial.- programa de desarrollo cultural infantil (alas y raíces Jalisco)	Afirmativo
		Dirección de Operación y Programación Cultural	Fondo para talleres en casas de la cultura	Afirmativo
		Jefatura de Política Cultural y Comunitaria	Red de Bibliotecas del Estado	Afirmativo
		Jefatura de Desarrollo Municipal	Dirección de Desarrollo Institucional	Afirmativo
		Consejo Estatal Para la Cultura y las Artes	Proyecto Taniuki	Afirmativo
		Dirección de Difusión de la Cultura y las Artes	Red de Bibliotecas del Estado	Afirmativo
	Secretaría de Educación Jalisco	Subsecretaría de Educación Básica	Dirección de Educación Indígena/ Dirección de Becas	Afirmativo
		Subsecretaría de Educación Media Superior	Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo/Órgano Ejecutor Estatal de Acciones Compensatorias de Pacareib	Afirmativo
		Dirección General de Delegaciones Regionales	Coordinación Estatal del Programa de la Reforma Educativa	Afirmativo
		Dirección General de Programas Estratégicos	Programa Nacional de Convivencia Escolar	Afirmativo
		Dirección de Educación para la Vida	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Afirmativo
	Secretaría de Salud	Secretaría Técnica del Consejo Estatal Contra las Adicciones En Jalisco (CECAJ)		Negativo
		Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en		

		Salud del Estado de Jalisco		
		Dirección General de prevención y Promoción de la Salud	Dirección General de Planeación y Evaluación Sectorial de la Secretaría de Salud Jalisco	
	Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo (Code)	Dirección de Cultura Física	Sin respuesta	Sin respuesta
		Dirección de Deporte Competitivo		
		Dirección de Deporte Municipal		
	Sistema de Asistencia Social (DIF Jalisco)	Subdirección General Operativa	Dirección detención a la Infancia	Afirmativo
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Dirección detención a Personas con Discapacidad	Afirmativo
		Subdirección General de Seguridad Alimentaria	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Afirmativo
		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Subdirección General de Seguridad Alimentaria	Afirmativo
		Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal	Comedores y Centros de Distribución de Alimentos	Afirmativo
			Comedores y Centros de Distribución de Alimentos	Afirmativo

Coordinación general estratégica	Secretaría/ organismo a la que va dirigida la solicitud	Dirección/área operativa a la que va dirigida la solicitud de información	Sentido de la respuesta
Coordinación General Estratégica de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad	Dirección General Administrativa	No respondió
	Fiscalía del Estado		No respondió

Coordinación general estratégica	Secretaría/ organismo a la que va dirigida la solicitud	Dirección/área operativa a la que va dirigida la solicitud de información	Sentido de la respuesta
Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	No se desagregó	No respondió
	Secretaría de Transporte	No se desagregó	No respondió
	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	No se desagregó	No respondió
	Secretaría de Gestión Integral del Agua	No se desagregó	No respondió

Coordinación general estratégica	Secretaría/ organismo a la que va dirigida la solicitud	Dirección/área operativa a la que va dirigida la solicitud de información	Dirección/área operativa que respondió la solicitud de información	Sentido de la respuesta
Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico	Dirección General de Desarrollo Regional	Negativo	No se recibió respuesta de ésta coordinación general estratégica
		Dirección General de Fomento Artesanal	Negativo	
	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Dirección General de Proyectos Estratégicos	Negativo	
		Dirección General de Desarrollo Rural	Negativo	
		Dirección General de Infraestructura Rural	Negativo	
		Dirección General de Regiones Prioritarias	Negativo	
	Secretaría de Turismo	No se desagregó	Negativo	
	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	No se desagregó	Negativo	
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	No se desagregó	Negativo	

8.1. Respuestas por coordinaciones generales estratégicas

Este apartado es un ejercicio de análisis de las respuestas por Coordinación General Estratégica, se incluye la oficina de la Secretaría General de Gobierno y del Despacho del gobernador.

8.1.1. Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio derivó a las Unidades de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social; del Sistema DIF Jalisco y del Code, por medio del oficio núm. CGEGT/UT/12335/2019, bajo el argumento:

Que el ciudadano solicitante no requiere información que solamente ésta dependencia posea, administre o genere, si no que pudiera tratarse de información competencia de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Cultura, sectorizadas en la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social; Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE) y Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y concluye que la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio es competente concurrente para conocer la solicitud de información que hoy nos ocupa misma que le es remitida para que de conformidad a sus facultades y atribuciones genere la respuesta que en derecho proceda al peticionario.

Es decir, la coordinación es competente concurrente, pero se remite o deriva a la Coordinación General Estratégica, que considera “pudiera tratarse de información competencia de otra coordinación”. Al final, esta no respondió a la solicitud de información, aunque en ella converjan secretarías muy importantes que tienen que ver con los derechos de la población y, en especial, de niñas, niños y adolescentes, como la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, entre otras.

8.1.2. Coordinación General Estratégica en Desarrollo Social

Por los perfiles de atención, las actividades y objetivos de las secretarías que integran esta coordinación, sí se obtuvo respuesta de varias secretarías y áreas, además del análisis FODA. A continuación, se realiza una descripción de las respuestas recibidas.

8.1.3. Secretaría de Educación Jalisco

A la solicitud de información dirigida a dos subsecretarías, dos direcciones generales y una dirección, respondieron dos direcciones, una coordinación, un programa con recursos federales y un programa estatal.

8.1.3.1. Dirección de Becas

La Dirección de Becas respondió que sus programas Becas Jalisco y Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas son las que atienden el perfil de población objetivo de este informe especial y consiste en un apoyo de 300 pesos por niño y por familia en situación crítica, que estudien en escuelas públicas a partir del segundo año de primaria a tercero de secundaria, con promedio de 8.0. El programa Promajoven, que trata a niños y jóvenes en contexto de vulnerabilidad agravada por el embarazo o maternidad temprana para el acceso, permanencia y conclusión de la educación primaria y secundaria, así como la alfabetización, que estudien en el sistema escolarizado, no escolarizado y mixto. Sobre la pregunta 3, “Describa cuáles son las comunidades o localidades wixaritari de los Municipios de Mezquitic y Bolaños a las cuáles impactan los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco”, la respuesta fue que dichos programas “van dirigidos a todo el estado a Jalisco”. Con relación a la pregunta 14 sobre ¿A cuánto asciende el recurso destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (No considerar gasto administrativo, operativo ni gasto corriente) para la operación de los programas, proyectos y/o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco?, la respuesta fue que, del total del presupuesto de los programas, correspondieron 19 200 pesos para ambos municipios para alumnos que cumplieron con los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas, aunque no especifica cuál fue la cantidad de beneficiarios. Sobre la pregunta 3, la respuesta fue que dichos programas “van dirigidos a todo el estado a Jalisco”. Las preguntas de la 4 a la 13 fueron respondidas como “no aplica”. De la pregunta 15 a la 18 respondió de igual forma.

De acuerdo con el análisis FODA, para la institución, la fortaleza de estos programas es el apoyo a alumnos en situación crítica y que las madres jóvenes continúen y concluyan su educación básica. Se brinda ayuda para la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas; se evita que reprobren o que deserten y aumenta la eficiencia escolar; su debilidad es que falta difusión y acompañamiento para que se pueda alcanzar al 100 por ciento de los interesados y

necesitados de dichos programas y la amenaza es que el proyecto deje de existir, aunque no argumenta la razón.

8.1.3.2. Coordinación Estatal del programa de la reforma educativa

Se trata de un programa federal con recursos mixtos (federal y estatal) el cual “contribuye a la disminución de las causas que originan el rezago educativo y el abandono escolar atendiendo las necesidades de operación de las escuelas públicas de educación básica para la prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión”. Consiste en generar condiciones mediante la transferencia de subsidios federales o estatales para que las escuelas públicas de educación básica, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del proyecto, cuenten con recursos financieros que les permitan fortalecer su autonomía de gestión. Los recursos podrán ser ejercidos para realizar acciones destinadas a generar condiciones propicias para atender las prioridades educativas del sistema básico de mejora: Prioridad 1.- Normalidad mínima de operación escolar; Prioridad 2.- Desarrollo de competencias de lectura, escritura y matemáticas; Prioridad 3.- Prevención de la reprobación y abandono escolar; Prioridad 4.- Convivencia pacífica en la escuela. Se atienden 65 comunidades, de las cuales 46 son de Mezquitic y 19 de Bolaños, de acuerdo con la base de datos anexada en la respuesta de transparencia. El total de escuelas beneficiadas es de 65, con un presupuesto de 2 633 400 pesos y un padrón de 2 261 alumnos beneficiados; de las preguntas 4 a la 8 fueron respondidas con un “Si”; de la 10 a la 13 se contestaron en el sentido de que el componente de apoyo de PRE (Programa de la Reforma Educativa) se refiere al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, es decir, la comunidad escolar decide en qué ejercer sus recursos de acuerdo a sus necesidades y a los rubros de gasto autorizado. Las preguntas de la 15 a la 18 fueron eliminadas por la dependencia. El FODA resultó interesante en cuanto al análisis que realiza de este programa, en el apartado Fortalezas se mencionan siete puntos: Apoya a incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación; impulso de esfuerzos para atender las prioridades educativas del Sistema Básico de Mejora; que el recurso se entrega de manera directa a los beneficiarios; que se fortalece la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica; implementación de acciones para la toma de decisiones a favor de la calidad, la equidad y la inclusión del servicio educativo. Apoya a las supervisiones escolares de zona con recursos que contribuyan a fortalecer sus funciones de ayuda y asesoría a las escuelas públicas de educación básica y el fomento a la transparencia y la rendición de cuentas. En el apartado de Oportunidades

se manifiesta la necesidad de mayor presupuesto y cobertura, lo segundo se entiende como consecuencia de lo primero y una mayor supervisión de las escuelas. En el apartado de Debilidades menciona siete puntos; carga administrativa para la comprobación de los recursos; problemas operativos con la institución bancaria; el ejercicio del recurso se contempla por ciclo escolar, no por año fiscal; la administración de los recursos federales es tardía; la lejanía de las comunidades indígenas es factor determinante para la aplicación de las capacitaciones y la entrega de las tarjetas en las que se recibe el recurso así como para el ejercicio y la comprobación del recurso. Sobre las Amenazas, la institución describe en su análisis que la principal amenaza, es que a la fecha no se tiene certeza de la continuidad del programa, pues, a pesar de que se formalizó el cambio de nombre, (ahora, Programa de Atención Directa a las Escuelas) no se han publicado los lineamientos de operación del ciclo escolar 2019-2020, por lo que no se tiene plena seguridad de su continuidad a pesar de los excelentes resultados obtenidos a nivel estatal y federal y la notable aceptación de los beneficiarios, cabe mencionar que, de acuerdo con el documento de la oficina de planeación y participación ciudadana, sobre los requisitos de nueva incorporación, estos se describen por nivel de prioridad, de tal suerte que la prioridad son escuelas regulares ubicadas en localidades de muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Conato que no hayan sido beneficiadas; la prioridad 2, que sean escuelas en localidades de alta marginación, de acuerdo con los índices del Conapo, de educación indígena, telesecundaria, especial y de muy alta marginación de preescolar y primaria general, secundaria general y técnica, niños migrantes y así sucesivamente hasta el nivel 5, por otra parte, es importante mencionar que el padrón de escuelas beneficiadas, al 30 de junio de 2018, es de 340 a nivel estatal, y que el monto total del recurso asignado fue de 39 986 175 pesos y para Mezquitic y Bolaños se asignaron recursos por 574 525 pesos, en contraste con las 65 escuelas beneficiadas, con un total de presupuesto de 2 633 400 pesos, reportadas mediante transparencia para el ejercicio 2019.

8.1.3.3. Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo/Órgano Ejecutor Estatal y de Acciones Compensatorias de Pacareib

Es un programa de útiles escolares para alumnos de primaria y telesecundaria en localidades focalizadas por Conafe, son “paquetes para alumnos de primaria y telesecundaria en localidades de alta y muy alta marginalidad para propiciar la equidad y la calidad de la educación”. De acuerdo con el presupuesto (la dependencia anexó base de datos con las comunidades atendidas, aunque

no especifica si es de manera permanente, si es un padrón actualizado y si se registran modificaciones al padrón de localidades atendidas), son un total de 18 comunidades de Bolaños y 46 pertenecientes a Mezquitic, con un total de 64 comunidades. Las preguntas de la 4 a la 8 fueron respondidas con un “no aplica”. Sobre la pregunta 9 ¿A cuánto asciende el presupuesto anual asignado para la operación de los programas, proyectos y/o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 y dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco?, la respuesta fue que a Bolaños se asignaron 73 883.98 pesos y a Mezquitic 244 290.18, ello suma 318 124.16 pesos, el apoyo es en especie, pues se destina a la adquisición de materiales educativos exclusivamente. Las preguntas 4,5,6,7, 8, 10, 11, 12, 13, 215, 17 y 18 fueron respondidas como “no aplica”. El FODA fue contestado en su totalidad, por lo que se describe dicha respuesta de manera simplificada: Fortalezas, se cuenta con el apoyo de la infraestructura educativa y con presupuesto estatal para gastos de operación; las oportunidades las exponen como ofrecer los apoyos a alumnos de estas zonas vulnerables y marcado rezago social; las debilidades, como falta de presupuesto a nivel nacional y recorte de apoyos que brindaba el programa (no especifica cuánto y en qué consistió el recorte), y las amenazas la detallaron como la dependencia presupuestaria del poder Ejecutivo. En este y todos los apartados se hace necesario revisar los tabuladores salariales, pues de los apoyos económicos de supervisores, coordinadores y promotores educativos depende en gran medida de la calidad de los servicios ofrecidos y, consecuentemente, del cumplimiento de los objetivos.

8.1.3.4. Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

Tiene como objetivo:

Promover una gestión escolar que propicie la seguridad y convivencia inclusiva, democrática y pacífica entre los miembros de la comunidad educativa por medio de desarrollo de prácticas dentro y fuera del salón de clase, que impulsen la participación y corresponsabilidad en la toma de decisiones para resolver situaciones de interés comunitario como lo constituye el hecho de hacer efectivo el respeto por uno mismo y hacia el otro.

Asimismo, brinda atención a las escuelas que están inscritas en el programa mediante el desarrollo de acciones encaminadas al fomento de una gestión escolar democrática y participativa, servicios y recursos que permitan generar acuerdos de convivencia, valores democráticos y cultura

de paz. El presupuesto asignado al estado por parte de la federación para la operación del proyecto, en el ejercicio 2019, asciende a 20 430 518.45 pesos, que se ejercen de la siguiente forma; especie (materiales educativos) 13 964 769.43 pesos; implementación 5 899 143.03 pesos y gastos de operación 566 605.99 pesos. La respuesta a la pregunta 14 fue:

En el municipio de Bolaños son 20 primarias y 2 secundarias indígenas con 1672 alumnos beneficiados de los cuales en el nivel primaria el costo por escuela es de \$ 1352.00 y de secundaria de \$ 254.00. En lo que respecta al municipio de Mezquitic son 48 primarias de las cuales el costo por escuela es de \$ 1352.00 y 15 secundarias indígenas con 4756 alumnos beneficiados con un costo por escuela de \$254.00 (nota: los costos pueden variar de acuerdo al nivel educativo y la población escolar que atienden las escuelas).

Los responsables del llenado del formato no respondieron el apartado del análisis FODA, por lo que no es posible analizar el programa desde el instrumento, aunque, de acuerdo con la página de internet Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018-2019, en la sección de la descripción del tipo de apoyo, se menciona que se entregan cuadernos de trabajo para el alumno en tercero de preescolar y en todos los grados de educación primaria, guías para el docente de educación preescolar, primaria y secundaria, manuales para el docente de educación básica, manuales para llevar a cabo talleres con madres, padres o tutores; asimismo, se brinda capacitación para la implementación de los materiales en escuelas de educación básica.

8.1.3.5. Programa Escuela de Tiempo Completo

El programa tiene como objetivo establecer en forma paulatina, conforme a la suficiencia presupuestaria, escuelas de tiempo completo con jornadas de entre seis y ocho horas diarias, con el propósito de aprovechar el tiempo disponible para el desarrollo académico. Sobre la pregunta 3: Describa cuáles son las comunidades o localidades wixaritari de los Municipios de Mezquitic y Bolaños a las cuáles impactan los programas, proyectos y/o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, la institución anexó un padrón de 34 comunidades, aunque no especifica a qué municipios pertenecen, en teoría, serían las comunidades beneficiadas con la implementación de escuelas de tiempo completo. Las preguntas de la 4 a la 8 y 10, 11, 15 y 17 fueron respondidas con N/A, aunque las preguntas tenían que ver con el desagregado por derechos; sobre la pregunta 9, respondió con dos bases de datos de 34 comunidades, (en teoría corresponden

a Mezquitic y Bolaños) con la descripción de las comunidades y los montos asignados, una con recurso de procedencia estatal y la otra con recurso de procedencia federal. La institución contestó las preguntas 12, 13, 14 y 16 con las mismas bases de datos, dichas interrogantes tenían que ver con los desagregados por temática o derecho, así como con el desagregado de los montos asignados.

8.1.4. Secretaría de Cultura

8.1.4.1. Programa de Desarrollo Infantil Alas y Raíces Jalisco

La respuesta se abocó a mencionar el presupuesto estatal para este programa, el cual asciende a la cantidad de 1 630 000 pesos.

8.1.4.2. Fondo para Talleres de Casas de la Cultura

La respuesta fue en el sentido de que el recurso asignado en 2019 para Bolaños fue de 151 506.82 pesos y para Mezquitic de 139 718.94. No especificó rubros, perfil de población, comunidades, etc.

8.1.4.3. Proyecto Brigadas Región Norte

La dependencia menciona que este proyecto realizó las siguientes actividades: Talleres de lectura; de juegos tradicionales; de pintura y funciones de títeres en las comunidades de Pueblo Nuevo; Nueva Colonia; San Sebastián Teponahuatlán; san Andrés Cohamiata y San Miguel Huaixtita, con un recurso de 60 900 pesos.

8.1.4.4. Red Estatal de Bibliotecas del Estado

La respuesta describe que la Red Estatal de Bibliotecas cuenta con actividades para niñas, niños y adolescentes de todo el estado, incluso Bolaños y Mezquitic. Tiene como objetivo fomentar el hábito de la lectura, reforzar el tejido social y la cultura de paz, y consisten en: Hora del Cuento; Círculo de lectura; Pequeños lectores; Club de tareas; Mes del Libro; Talleres de Verano "Mis Vacaciones en la Biblioteca"; Cultura y Paz en la Biblioteca; Semana de Ciencia y Tecnología; Rescate de Tradiciones "Altars de Muertos". En Bolaños existen dos bibliotecas, una en la

cabecera municipal y otra en la comunidad de Tuxpan de Bolaños; en Mezquitic se cuenta con dos bibliotecas, una en el Centro Cultural de la cabecera municipal y otra en la comunidad de Nostic.

8.1.4.5. Proyecto Taniuki

La institución respondió solamente que este proyecto:

Consiste en una convocatoria de nombre Neniuki de cuentos e historias Wixárika para niñas, niños y adolescentes del cual se seleccionaron 12 cuentos y serán publicados en el libro Wixaritari t++wa+xatzika; narrativa infantil Wixárika, que se van a imprimir 1000 ejemplares y se distribuirán en todas las escuelas de la zona. Tiene como objetivo fortalecer la lengua Wixárika impulsando la creación de textos y materiales en la lengua originaria para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a la libre expresión y abonar a la lectura. El recurso para el proyecto fue de \$ 148,000.00.

8.1.4.6. Dirección de Desarrollo Institucional

La Dirección de Desarrollo Institucional fue la responsable de responder el análisis FODA. Como parte de sus Fortalezas mencionan que es un equipo mixto, formado en el ámbito cultural y un sector con amplia trayectoria en políticas públicas; el organigrama actual cuenta con la capacidad de vinculación interna y externa, así como la condición de atender problemáticas de la cultura contemporánea; cuenta con una red de infraestructura cultural en todo el estado para la operatividad en distintos puntos; con la competencia de organizar festivales y tradición en el ámbito estatal, con arraigo en la comunidad artístico cultural, además de una estrecha vinculación con las direcciones de cultura de los municipios, ello permite un trabajo colaborativo. Asimismo, cuenta con programas académicos en artes a través de la licenciatura en Artes y la sectorización de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente y la conformación de una OPD, museos, exposiciones y galerías de Jalisco. Como Oportunidades describe que Jalisco cuenta con una riqueza en patrimonio cultural material e inmaterial que requiere de un trabajo constante en su conservación y difusión; con una diversidad estatal a lo largo de los 125 municipios con altos contrastes bioculturales; con un sector empresarial fuerte en Jalisco, con una participación activa en distintas esferas sociales.

Las Debilidades las describen como falta de presupuesto para expandir el alcance de proyectos y programas, falta de personal y falta de equipamiento. Por último, como Amenazas identifican el posible recorte presupuestal a nivel federal en el sector cultural y cambio en la operación de programas nacionales con amplia tradición, aunque no argumentan cuáles son los elementos que hacen suponer los posibles cambios; asimismo, describen un panorama global que

tiende a minimizar el papel de la cultura como sector estratégico para cambios sociales y altos índices de violencia en el país y en el estado.

8.1.5. DIF Jalisco

El DIF Jalisco es la institución de asistencia social con el perfil, la estructura y el personal e historial de atención a población en situación de vulnerabilidad de mayor importancia en el estado. Su función normativa le permite realizar un trabajo de coordinación y cooperación con todos los sistemas municipales de Jalisco y otras áreas de la administración pública municipal y estatal. Cuenta con programas, proyectos y estrategias de atención de desarrollo comunitario, de prevención, de atención de la salud, de entrega de apoyos alimenticios y educativos, entre otros, es una de las razones por la cual esta institución respondió de forma positiva y amplia a la solicitud de información, fue contestada por el Departamento de Capacitación e Investigación de la Dirección de Prevención; Consejo Estatal para Prevención y Atención de la Violencia Familiar (Cepavi); Clínica de Atención Especial; Cien Corazones; la Dirección de Atención a la Infancia; el Programa de Nutrición Extraescolar; el Programa Desayunos Escolares y el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD).

8.1.5.1. Departamento de Capacitación e Investigación de la Dirección de Prevención

El departamento opera las brigadas de Registro Extemporáneo y Atención a Familias Indígenas de la Zona Norte y Centro de Jalisco, la cual es una estrategia cuyo objetivo es impulsar el derecho a la identidad y la salud, principalmente, aunque no menciona la cantidad de niñas, niños y adolescentes registrados y beneficiados con los servicios que ofrecen las brigadas.

Las localidades atendidas durante 2020 fueron Ocotá de la Sierra; San Andrés Cohamiata; San Miguel Huaixtita; Pueblo Nuevo II; Nueva colonia y San Sebastián Teponahuatlán de Mezquitic; sobre las preguntas relativas al desagregado por temática o derecho, la respuesta fue que se trata de una estrategia interinstitucional.

Las dependencias responsables de ofrecer los servicios y apoyos en los temas de salud, educación, cultura e identidad y deporte y recreación, son la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Cultura y CODE, aunque no se describe en qué consisten dichos

apoyos o servicios. Sobre la pregunta 9, la institución respondió que el presupuesto asignado para 2019 fue de 700 000 pesos para insumos de la brigada (despensas, cobijas y comida para los asistentes), así como viáticos (gasolina, alimento y hospedaje) para las ocho personas asignadas en las cinco brigadas programadas; el derecho que no se incluye en la estrategia es una vida libre de violencia, los demás son atendidos por cada una de las instituciones y cada una de ellas asume sus costos, el objetivo prioritario es el derecho a la identidad, por lo que la principal actividad en las brigadas es el registro extemporáneo de niñas, niños y adolescentes que no tienen actas de nacimiento.

El FODA fue contestado y, como parte de sus Fortalezas, identifican que cuentan con un equipo de trabajo integrado, con experiencia, transparencia, valores, capacidad, compromiso, responsabilidad, honestidad y amabilidad, creativo, multidisciplinario y propositivo para sugerir soluciones; Se tiene una planeación estratégica y un plan de trabajo, con experiencia de plataforma jurídica-administrativa para fortalecer la vinculación interinstitucional para conocer y coordinar la oferta gubernamental de asistencia social y vivencia de valores institucionales en los programas de DIF de manera transversal.

Las Oportunidades las describieron como que el DIF estatal sea más normativo y menos operativo, que fomente la descentralización de los servicios; aprovechar las estructuras que se han formado en los municipios; ciudadanizar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial de asistencia social; capitalizar la buena imagen que tienen los líderes de opinión sobre el DIF y posicionar los servicios y temática de la familia con los beneficiarios. Las Debilidades las señalan como la falta de recursos económicos y limitada optimización de estos para cumplir los programas (sic).

Por último, en cuanto a las Amenazas, se refieren a las limitaciones presupuestales tanto a nivel municipal o estatal como de recursos humanos y materiales; la insuficiente estructura e infraestructura de los sistemas DIF municipales para atender su población y falta de autogestión; la coordinación interinstitucional inadecuada para optimizar la aplicación de los recursos; leyes y reglamentos descontextualizados de la realidad social y, en ocasiones, la falta de aplicación de estos; asimismo, se refieren a la duración de la administración municipal, (tres años), la falta de continuidad y profesionalización limita la efectividad de los programas. Finalmente, falta utilizar adecuadamente los diagnósticos de vulnerabilidad que permitan focalizar los recursos.

8.1.5.2. Consejo Estatal para Prevención y Atención de la Violencia Familiar (Cepavi)

Se menciona que el Cepavi contribuye a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Jalisco y sus municipios. Cabe aclarar que los proyectos se ejecutan en los municipios donde se cuenta con unidades de atención a la violencia intrafamiliar, los cuales no se mencionan; el programa entrega apoyos económicos y en especie a los SMDIF, pues se trata de una instancia normativa.

Sobre la pregunta 3, la institución respondió que el programa va dirigido a todo Jalisco, por lo que no se obtuvo respuesta concreta a la pregunta; las preguntas 4,5,7,8,10,12,13,14,15 y 16 fueron respondidas como N/A; a la pregunta 6, sobre los programas o proyectos dirigidos a niñas, niños y adolescentes que tienen como objetivo garantizar el derechos una vida libre de violencia, la institución respondió con las acciones que realizan las UAVI, se mencionó que realizan actos de atención y promoción para un entorno libre de violencia en hombres y mujeres generadoras o víctimas de violencia; publicidad en folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas y demás servicios de impresión, hacer difusión para que la ciudadanía conozca los servicios de la Unavifam y sus beneficios para un entorno libre de violencia.

Sobre la pregunta 9, con relación al presupuesto asignado para la operación, la respuesta fue que Mezquitic y Bolaños reciben un recurso mensual de 4 000 pesos mensuales para el periodo de enero a diciembre de 2019; a la pregunta 17: del total de dicho presupuesto destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (no considerar gasto administrativo, operativo ni gasto corriente), para la operación de los programas, proyectos y/o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a niñas, niños y adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco ¿A cuánto asciende el recurso para acceder a una vida libre de violencia?, la institución respondió que se entregan apoyos económicos a mujeres que han vivido violencia familiar, ello refuerza su empoderamiento mediante las unidades de atención a la violencia familiar de Mezquitic, con un total de 30 000 pesos y Bolaños con 20 000, y con ello puedan sus niñas, niños y adolescentes acceder a una vida libre de violencia. No informa cuántas mujeres víctimas de violencia han sido beneficiadas en dichos municipios, tampoco a cuánto ascienden dichos apoyos por beneficiaria.

El FODA fue respondido, por lo que en el apartado de Fortalezas menciona proporcionar el recurso económico para el fortalecimiento de las unidades de atención a la violencia en las

localidades del pueblo wixaritari de Mezquitic y Bolaños, aunque tampoco comenta cuáles comunidades; las Oportunidades las identifican como la posibilidad de creación de más unidades de atención a la violencia familiar mediante un trabajo de concienciación y de convencimiento; las Debilidades las identificaron como oportunidades y, como Amenazas, nombran el problema de la lejanía e inaccesibilidad de las comunidades de los pueblos originarios, por lo que deducen que se requiere una mayor cantidad de recursos para acceder a las comunidades y, consecuentemente, brindar atención a las familias que viven violencia.

8.1.5.3. Clínica de Atención Especial

Cuenta con los servicios de clínica de conducta; clínica de down y laboratorio de citogenética con atención a niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad de cualquier municipio de Jalisco, aclaran que no poseen programas dirigidos a las comunidades de los pueblos originarios, la población que atiende procede principalmente de la ZMG. Aunque no impacta en la población objetivo de este informe, se considera importante mencionar, de acuerdo con su análisis FODA, que se trata de una institución incluyente, que no se tienen recursos para proyectos fuera de los objetivos de la clínica, es decir, que opera con base en el recurso asignado. Como parte del análisis FODA, se menciona como debilidad la necesidad de incrementar las plazas de personal especializado para la ampliación de la atención y la capacitación del personal, por último, se comenta en el apartado de Amenazas la posibilidad de disminución del presupuesto.

8.1.5.4. Cien Corazones

Es un centro que brinda atención integral y albergue a menores con discapacidad intelectual leve o moderada y en condiciones de abandono. Aunque la institución sí respondió a la solicitud de información, todas las respuestas refieren que no atienden población de las comunidades y municipios objetivo de este informe.

8.1.5.5. Programa Desayunos Escolares

Cuenta con dos proyectos: Desayunos Escolares en modalidad caliente y Desayunos Escolares en modalidad fría; consisten en entregar, a través del programa de Desayunos Escolares, una dotación de desayuno en sus dos modalidades a la población escolar, la cual se sujeta al total de niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de nivel básico, se toma sólo como referencia

los requisitos de elegibilidad que se plantean en la ROP Desayunos Escolares, el apoyo alimentario se lleva a cabo durante el ciclo escolar vigente y puede extenderse a los años de asistencia del beneficiario al plantel educativo de acuerdo con sus necesidades socioeconómicas y nutricionales; atiende 82 comunidades de Mezquitic y 31 de Bolaños.

Acerca de la pregunta 9, sobre a cuánto asciende el presupuesto anual asignado para la operación de los programas, proyectos o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019, la respuesta fue: Desayunos Escolares: Mezquitic Desayuno Caliente: 6 605 567.13 pesos, Desayuno Frio: 490 778.96; Bolaños Desayuno Caliente: 2 647 387.03 pesos, Desayuno Frio: 336 191.09, pesos.¹ la preguntas 4,5,6,7,8,10,11,12,13, 15,16,17 y 18 no fueron respondidas y la 14 no fue desagregada, pues se refiere al recurso asignado a la atención directa sin considerar gastos de operación.

El análisis FODA sí fue contestado. En el apartado de Fortalezas menciona que focalizan la atención en localidades vulnerables o con alta y muy alta marginalidad; insumos alimentarios de calidad nutricional en cumplimiento de lo marcado en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA); realizan una distribución oportuna de los apoyos alimenticios; capacitación presencial al personal directivo y operativo de los 125 SMDIF; fortalecimiento de la operación del programa mediante las pláticas de orientación alimentaria y contribuir a la participación ciudadana a través de la conformación de comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación de los recursos.

El apartado de Oportunidades fue respondido con incremento de alianzas intersectoriales para el fortalecimiento de los programas alimentarios, participación en mesas de alimentación y similares para identificar áreas de mejora de los programas alimentarios, coordinación con proveedores que ofrecen insumos alimentarios con calidad, convenio de colaboración entre los Sistemas DIF Municipales de Mezquitic y Bolaños y el Sistema DIF Jalisco para la contratación por parte de cada municipio de servicios profesionales y renta de bodega para atender y operar los programas de la Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.

Las Debilidades las identificaron con personal insuficiente para el trabajo operativo y administrativo que requiere el programa; poca disponibilidad de los comités y padres de familia

¹El Presupuesto registrado comprende 100 por ciento de los apoyos otorgados a la población mestiza e indígena, el cual puede variar al cierre del ejercicio fiscal.

para trabajar conforme a los lineamientos de este; difícil acceso a algunas localidades donde se requiere la ayuda por su ubicación geográfica (aunque ésta última podría tratarse de una amenaza).

Las Amenazas las reconocen en el sentido de la poca disponibilidad de las autoridades municipales en el cumplimiento de las reglas de operación vigente y personal insuficiente en algunos SMDIF.

8.1.5.6. Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD)

El Programa de Ayuda Alimentaria Directa otorga apoyo en especie. Consiste en una despensa con productos básicos que se entrega mensualmente a los beneficiarios del padrón previamente validado por cada municipio, este debe estar conformado por beneficiarios con inseguridad alimentaria. Se atienden cuatro comunidades de Mezquitic, ninguna de Bolaños. Las preguntas 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17 y 18 no fueron respondidas. La pregunta 14 sobre el recurso destinado a la atención directa sin considerar gastos administrativos, gasto corriente ni operativo, fue contestada con que, para el Programa de Ayuda Alimentaria Directa, el presupuesto 2019 programado es de 124 564.8 pesos.²

El FODA fue contestado y en su apartado de Fortalezas, menciona que se trata de recurso suficiente para la implementación del programa; más productos en la integración de las despensas y la aceptación de la propuesta de EFIIA para la integración del padrón de beneficiarios 2020. Las Oportunidades las identifican como la excelente disposición del SMDIF para la operación y administración del programa y que cuentan con un equipo de trabajo de calidad en la información. El ejercicio de análisis de las Debilidades otorgó que es insuficiente el personal en área para la operación y administración del programa en el SMDIF y no se cuenta con una plataforma donde el SMDIF pueda alimentarlo con la información necesitada. Por último, en la sección de Amenazas se concluye que los SMDIF no cuentan con las herramientas suficientes para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos institucionales.

8.1.5.7. Programa Nutrición Extra Escolar

Va dirigido a niñas y niños de uno a cuatro años, 11 meses, no escolarizados, en condición de mala nutrición o vulnerabilidad, que residan en Jalisco, que cumplan con los criterios de selección y

²El Presupuesto registrado comprende 100 por ciento de los apoyos otorgados a la población mestiza e indígena el cual puede variar al cierre del ejercicio fiscal.

metodología de focalización establecida en las reglas de operación. El apoyo consiste en un recurso mensual por beneficiario(a) inscrito en padrón, conformado por una dotación alimentaria y ocho litros de leche. El programa impacta en cuatro comunidades de Bolaños y 19 de Mezquitic. La institución no contestó las preguntas 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18. La pregunta 9 sobre el presupuesto anual asignado para la operación de los programas, proyectos o estrategias institucionales contempladas en su Plan Anual de Trabajo 2019 y dirigidas a niñas, niños y adolescentes en las comunidades o localidades del pueblo originario wixaritari en los municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, la institución contestó que Bolaños recibe 121 910.40 pesos y Mezquitic 1 140 220.80, no desagregó en la pregunta 14, la cual se refiere al recurso destinado a la atención directa sin considerar gasto corriente, administrativo ni operativo.

El análisis FODA fue contestado y lo más destacable por apartado es lo siguiente: Fortalezas: Focalizamos la atención en localidades vulnerables y o marginadas, al tiempo que utilizamos instrumentos adecuados para la selección correcta de los beneficiarios como la Encuesta para Focalizar Hogares en Inseguridad Alimentaria (Enhina), la cual nos permite evaluar el grado de inseguridad alimentaria de los posibles beneficiarios, insumos alimentarios de calidad nutricia en cumplimiento en lo marcado en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (ELASA), distribución oportuna de los apoyos alimenticios, constante asesoría por SEDIF Jalisco, para la correcta aplicación del programa, capacitación presencial al personal directivo y operativo del SMDIF, fortalecimiento de la operación de los programas mediante las pláticas de Orientación Alimentaria, elaboración y aplicación de documentos básicos de Contraloría Social según la normativa aplicable en el Estado de Jalisco.

Por otra parte, mencionan la creación del Sistema de captura "Padrón Único", para la captura de la EFIIA y padrón 2020, aumentamos los productos de la dotación, implementando además de la leche, insumos de origen animal tales como la pechuga de pollo deshebrada y el atún aleta amarilla en agua, cuidando los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019, alineación con la Ley General de Archivos, se estableció en las Reglas de Operación 2019, la gestión y administración digital de expedientes de cada uno de los beneficiarios, así como los medios de comprobación de entregas de apoyos alimentarios y se han realizado supervisiones y visitas de campo, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento del programa, así como asesorar y retroalimentar al personal operativo.

Oportunidades: Incremento de alianzas intersectoriales para el fortalecimiento de los programas alimentarios, participación en mesas de alimentación y similares para identificar áreas de mejora de los programas alimentarios, coordinación con proveedores que ofrecen insumos alimentarios con calidad y regionalizados, los programas alimentarios representan una "puerta de entrada" para abatir y atender otras carencias sociales a través de intervenciones integrales y sostenidas, alineación y certificación del personal en diversos estándares de competencia, realización de menús en lengua wixárika.

Debilidades: Personal insuficiente para distribuir los apoyos y focalización de beneficiarios, poca disponibilidad de los comités y padres de familia para trabajar conforme a los lineamientos del programa, difícil acceso a algunas localidades donde se requiere la ayuda debido a su ubicación geográfica, parte del personal no cuenta con perfil necesario para coordinar a los SMDIF.

Amenazas: Poca disponibilidad de las autoridades municipales en el cumplimiento de las Reglas de operación vigentes, carencia de disponibilidad de las autoridades municipales en involucrarse en los lineamientos y reglas de operación de los programas, a fin de ejercerlos dentro del marco de la ley y migración de beneficiarios.

8.1.5.8. Dirección de Atención a la Infancia

La Dirección de Atención a la Infancia cuenta con la estrategia del Club de la Salud del Niño y la Niña en los centros de atención infantil de Jalisco. Tiene como objetivo fomentar la cultura del autocuidado de la salud desde edad temprana. Este proceso formativo permitirá a niñas y niños conocer, explorar, conformar y reforzar hábitos que fomenten la prevención de la salud y la de su entorno, ello creará un estilo de vida más saludable y pretende coadyuvar en la formación de una cultura del auto cuidado a la salud en niñas y niños de dos a cinco años once meses, que les permita conservar o mejorar su calidad de vida.

Una observación en la pregunta 1, se menciona que los proyectos que se implementan son llevados a cabo en la cabecera municipal de Mezquitic, la respuesta a la pregunta 3 fue que el proyecto llega al SMDIF de Mezquitic en la cabecera municipal y este dispersa según las necesidades, entonces se supondría que el proyecto sí se aplica en comunidades, aunque no se describe a cuántas ni a cuáles. A las preguntas 5, 7, 8, 9, 12, 16 y 18, la institución respondió "No aplica"; la pregunta 14 no fue respondida. Sobre el tema del presupuesto asignado y sus

desagregados, la institución contestó solamente con la cantidad de 4 080.00 pesos, se describió que se trata del presupuesto total, no aclara si es mensual o corresponde al ejercicio fiscal de todo el año.

El análisis FODA si fue contestado, sobre el apartado de Fortalezas, menciona que cuenta con personal certificado, con experiencia en cada área; con manuales operativos, con un equipo de trabajo solidario y comprometido con conocimiento en problemas sociales en los que el área de comunidades solidarias interviene, con estrategias de atención definidas que responde a las necesidades actuales de la población y con capacidad de acción inmediata. En la sección de Oportunidades, detalla la coordinación intra e interinstitucional; la capacidad de promover, sensibilizar y capacitar a los municipios, de generar propuestas para actualizar o modificar la política de atención a los grupos prioritarios y la posibilidad de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil. Por último, las Amenazas las relacionan con una infraestructura no incluyente; la exposición a los riesgos en general; la incertidumbre sobre el financiamiento de los programas sociales; la carga excesiva de trabajo y programas públicos no alineados con el estado.

8.2. Órganos auxiliares del Ejecutivo y secretarías transversales

8.2.1. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Cuenta con el Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio, consiste en un apoyo económico bimestral durante 2019 a la formación y continuidad de la beca básica y bienestar de las y los huérfanos, víctimas indirectas de femicidio o parricidio que hayan quedado bajo el cuidado de particulares y que vivan en Jalisco, o procesos penales que sean competencia de los tribunales locales. Independientemente de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los derechos del delito de femicidio o parricidio, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan en Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos estén o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales. La respuesta a la pregunta 9 fue que para el Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio se destinaron 3 600 000 pesos, la institución no respondió ninguna otra pregunta del cuestionario, se

concreta a describir “Programa de Apoyo Económico para Hijas E hijos Víctimas de Femicidio o Parricidio” y al final redacta algunas observaciones las cuales se transcriben de manera literal:

- Respecto a los puntos del 10 al 18, le informo que el presupuesto destinado para el programa señalado con anterioridad, es general ya que ésta dependencia no cuenta con presupuesto etiquetado específico para los rubros señalados.
- Respecto a los puntos del 19 al 22. La información solicitada es inexistente en los términos solicitados, es decir, no es un documento que ésta dirección genere, posea o administre como consecuencia del ejercicio de sus competencias o atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones por lo que no es posible generar un documento ad hoc de acuerdo con l peticionado. Respecto a los puntos del 10 al 18, Le informo que el presupuesto destinado para el programa señalado con anterioridad, es general ya que ésta dependencia no cuenta con presupuesto etiquetado específico para los rubros señalados.
- Respecto a los puntos del 19 al 22. La información solicitada es inexistente en los términos solicitados, es decir, no es un documento que ésta dirección genere, posea o administre como consecuencia del ejercicio de sus competencias o atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones por lo que no es posible generar un documento ad hoc de acuerdo con l peticionado.

Se procedió a realizar un cuadro con las respuestas de carácter financiero para conocer a cuánto ascienden los recursos destinados a la atención de niñas, niños y adolescentes de las comunidades, cuántas instituciones tienen recursos etiquetados y dirigidos a la atención de las temáticas o derechos objetivo de este informe. De todas las preguntas relacionadas con el tema financiero, sólo se tomaron dos, la 9 y 18, para hacer el comparativo, cabe mencionar que, de las 43 solicitudes de información, sólo 20 respondieron de forma oficial.

Tabla 6.

Análisis de las respuestas a las preguntas 9 y 18 relacionadas con la asignación de presupuesto.

Número y descripción de la pregunta del cuestionario enviado a vía transparencia	Análisis de las respuestas
9.-Describa, ¿a cuánto asciende el presupuesto anual asignado para la operación de los programas, proyectos y/o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 y dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco?	2 contestaron “No aplica”; 7 no contestaron esta pregunta; 1 respondió que no aplica porque “no atiende población de esos municipios”; 1 respondió que “sólo se aplica gasto corriente y no gasta para proyectos especiales”. Del total, sólo 9 respondieron la pregunta correctamente.
18.- Del total de dicho presupuesto, destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (No considerar gasto administrativo, operativo ni gasto	7 respondieron “No aplica”; 7 No contestaron esta pregunta; 2 respondieron que “no atienden población de esos municipios”; 1 eliminó la pregunta; 1 manifestó que el presupuesto está

<p>corriente) para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿A cuánto asciende el recurso destinado al tema de cultura e identidad?</p>	<p>destinado al rubro de derecho a la identidad; 1 respondió que “sólo se cuenta con gasto corriente”; 1 respondió con observaciones. Del total, sólo 1 respondió correctamente.</p>
--	--

Por último, el ejercicio lleva a analizar las respuestas de los análisis FODA, el cual se realizó de forma esquemática y rescató lo que se consideró trascendental para el objetivo de este informe.

Tabla 7.
Análisis FODA.

Fortalezas
<p>Se destaca el buen perfil del personal con base en la experiencia, el compromiso, la certificación, conocimiento de las problemáticas sociales. Se focaliza la atención a los grupos vulnerables; distribución oportuna de los apoyos.</p>
Oportunidades
<p>Las instituciones que respondieron ven como una oportunidad poder atender a la población en situación de vulnerabilidad; se puede contar con mayor presupuesto; se destacan las características del estado en cuanto a la riqueza del patrimonio material e inmaterial; la diversidad biocultural del estado; se cuenta con un sector empresarial fuerte; incidir en el perfil normativo de algunas áreas o secretarías del gobierno del estado; ciudadanizar y fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial de la asistencia social; hacer un trabajo de concienciación hacia las autoridades municipales para incrementar las unidades de atención a la violencia familiar; capacitar al personal de los municipios en temáticas de atención que no se aplican fuera de la ZMG; incidir o incrementar la promoción de los programas sociales en medios alternativos como las redes sociales, además de los medios tradicionales, como radio y televisión; generar propuestas para actualizar o modificar la política de atención a los grupos prioritarios; incrementar y mejorar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil; aumento de alianzas intersectoriales; es necesario generar intervenciones integrales y sostenidas, para ello es indispensable evaluar para replantearse la forma en que se operan los programas.</p>
Debilidades

Falta difusión de los programas y acompañamiento a los beneficiarios; lejanía de las comunidades (aunque esta se podría considerar como una amenaza); retardo en la entrega de los recursos federales (también se podría ver como una amenaza); requisitos administrativos excesivos para las y los beneficiarios de los programas; falta de presupuesto a nivel federal (podría ser una amenaza); recursos económicos insuficientes, se requiere incrementar los apoyos tanto hacia las comunidades como a los beneficiarios; falta de personal; falta de equipamiento; poca disponibilidad de las y los beneficiarios de participar en los programas de acuerdo con los lineamientos; falta de perfil de personal de los SMDIF para operar los programas.

Amenazas

Destacan la falta de certeza de la continuidad de los programas; la dependencia del gobierno federal en la suficiencia presupuestaria para la operación y el posible recorte presupuestal; la poca disposición y la falta de personal en los SMDIF para la operación de los programas.

Planes anuales de trabajo municipales:

Para la elaboración de este informe fue necesario revisar los documentos denominados Plan de Desarrollo y Gobernanza Mezquitic 2018-2021 (H. Ayuntamiento de Mezquitic, 2019) y Plan de Desarrollo y Gobernanza Bolaños 2018-2021 (Ayuntamiento de Bolaños, 2020), pues ofrecen una lectura sobre la planeación, la ejecución de las políticas públicas; la utilización de los recursos disponibles y la priorización de las temáticas relacionadas con los problemas y necesidades de la población. Ambos documentos tienen diagnósticos de escritorio que no expresan la realidad que vive tanto la población mestiza como la de los pueblos originarios, solamente otorgan datos estadísticos que no explican o justifican por qué se dará prioridad a cierto tema o problemática.

Ambos documentos cuentan con la misma estructura y con los mismos cinco ejes de gobierno: 1.- Desarrollo social, 2.- Estado de derecho; 3.- Desarrollo económico; 4.- Desarrollo sostenible del territorio, y 5.- Gobierno. El problema que se encontró en ellos es que ninguno tiene la información suficiente, clara y objetiva, por lo que, para cualquier ciudadano del municipio, debe ser difícil entender qué, cómo, cuándo y con cuánto recurso hará su gobierno municipal cualquier acción por su familia, comunidad, ciudad y municipio. Al dar lectura al desglose del plan por cada uno de los cinco ejes y sus temáticas, en el caso de Bolaños contiene solamente cuatro apartados: el objetivo, necesidades, estrategias y acciones y plazo; Mezquitic cuenta con siete: diagnóstico (problema), objetivos específicos, estrategias, recursos, líneas de acción, metas y área responsable.

Para efectos del análisis, se eligió de ambos documentos el mismo cuadro del mismo eje de gobierno, denominado desarrollo social, y de la misma temática, la de grupos vulnerables, debido a su similitud con el tema de este informe especial.

Tabla 8.

Plan de Desarrollo y Gobernanza Mezquitic 2018-2021. Eje Desarrollo Social. Temática Grupos Vulnerables.

Diagnóstico (problema)	Objetivos específicos	Estrategia	Recursos	Líneas de acción	Metas	Área responsable
4 Grupos vulnerables (jóvenes, adultos mayores, mujeres).	4.1 Procurar la estabilidad e integración de todo grupo vulnerable, así como su protección física.	4.2 Desarrollar proyectos que den seguridad a estos grupos.	4.3 Gestionar proyectos Económicos, sociales y de protección.	4.4- Gestionar programas sociales y talleres enfocados en la autosuficiencia de las mujeres y jóvenes, así como para los adultos mayores y las comunidades wixárika.	Mediano plazo	Secretaría de Pueblos Originarios y Límites territoriales
			4.3.1 Programas de capacitación, información y prevención.		Corto plazo	

Tabla 9.

Plan de Desarrollo y Gobernanza Bolaños 2018-2021. Eje Desarrollo Social. Temática Grupos Vulnerables

Objetivo	Necesidades	Estrategias y acciones	Plazo
Que todos los habitantes de Bolaños gocen de inclusión y puedan llevar una mejor calidad de vida y con oportunidades para todos.	Falta de empleo para estos grupos.	Priorizar necesidades.	Corto plazo
	Rampas de acceso a personas con discapacidad.	Saber vincular las problemáticas y delegarlas a las instituciones correspondientes.	Corto plazo
	Vehículos adecuados para	Construcción de rampas y vías de acceso adecuadas para personas con discapacidad.	Mediano plazo

	personas con discapacidad.	Gestionar sillas de rueda, bastones, prótesis, y demás accesorios para garantizar una mejor calidad de vida a personas que lo necesitan.	Corto plazo
	Equipamiento de albergues (casa indígena).		
	Comedores comunitarios.	Buscar sumar a más personas a programas de asistencia social.	Corto plazo
	Falta de programas sociales.	Construcción de asilo para personas de la tercera edad.	Mediano plazo
		Poner en marcha programa contra la violencia a las mujeres y a la niñez.	Corto plazo
		Poner en marcha programas contra la discriminación de género, de raza o clero.	Corto plazo

La lectura señala que la mayoría de los indicadores no son nada claros, no se especifica qué, quién, cómo, cuándo y con qué recurso se llevará a cabo. Mezquitic, a diferencia de Bolaños, cuenta con un apartado para describir la cantidad de recursos que se pretenden utilizar o que están presupuestados para cada uno de los indicadores, el problema es que tampoco se especifica.

Otro problema encontrado es que en el apartado de los tiempos estimados para la aplicación de la política pública (en el caso de Bolaños la identifican como “plazo” y en el de Mezquitic como “meta”), en ambos casos se utilizan conceptos como “corto o mediano plazo” pero en ninguno se especifica qué implican dichos plazos, es decir, cuáles son las fechas estimadas de inicio y conclusión y cuál es el tiempo estimado de duración del empleo de la política pública. Sobre la pregunta ¿Qué política pública está programando el gobierno de mi municipio para resolver mi o nuestro problema o necesidad? El caso de Mezquitic es más delicado, pues Bolaños menciona que dará sillas de ruedas o construirá un asilo, Mezquitic sólo comenta que “gestionará programas sociales y talleres”.

Un dato que resalta es que Mezquitic, en su apartado de Diagnóstico, solamente describe algunos perfiles de grupos vulnerables (que debería de ser en situación de vulnerabilidad) de los cuales no menciona el grupo de niñas, niños y adolescentes, Bolaños solamente hace referencia al perfil en el apartado de necesidades, indica el equipamiento de albergues (casa indígena), y en el apartado de estrategias y acciones, poner en marcha un programa contra la violencia hacia las

mujeres y a la niñez, en ninguno de los casos comenta sobre los recursos asignados, las metas y todos los indicadores necesarios para conocer los alcances.

IX. Conclusiones

Avanzar en el respeto, garantía, acceso, y restitución de los derechos humanos para el caso de este informe especial, de niñas, niños y adolescentes y sus familias de las comunidades de los pueblos originarios de Mezquitic y Bolaños, pasa imprescindiblemente por la eficacia y eficiencia de la aplicación de las políticas públicas, entendidas como las acciones de gobierno que tienen por objetivo dar respuesta y solución a un problema o necesidad, tienen que ver con que las personas tengan acceso a bienes y servicios y que, una vez aplicada, genere cierto nivel de desarrollo y bienestar.

Independientemente del modelo de política pública, esta debe pasar por un proceso para lograr el objetivo que se persigue, y sus componentes y etapas incluyen la definición y delimitación de un problema o necesidad; la elaboración de la política; su implementación y evaluación para corroborar el nivel de efectividad logrado y realizar los ajustes necesarios resultado de dicha evaluación. Del resultado de la acción de gobierno en forma de política pública dependen los niveles de satisfacción de la población, consecuentemente, el adelanto en el respeto, garantía, acceso y restitución de los derechos humanos, si una niña o un niño posee un acta de nacimiento, dispone de un lugar donde estudiar, cuenta con un médico que lo atienda; tiene acceso a alimentos suficientes y nutritivos, puede entrar a espacios y programas deportivos, recreativos y culturales, vive en un entorno seguro donde no es violentado, le son respetadas sus creencias, prácticas religiosas y su cultura, entre muchos otros derechos, entonces el Estado cumplirá con su función.

Si el gobierno cuenta con presupuestos anuales y estos recursos se distribuyen a las diferentes dependencias gubernamentales estatales y municipales para su correcta influencia y aplicación en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades wixaritari, entonces ¿por qué en las últimas décadas, dichos recursos no han impactado significativamente en beneficio de niñas, niños y adolescentes, así como sus familias?

Esta Comisión considera que la defensa, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las comunidades de Mezquitic y Bolaños pasa necesariamente no sólo por la justificación de la aplicación de recursos y programas, muchos de los cuales son de carácter asistencial, sino que se trata de la evaluación del impacto el cual debe ser comprobable en los

indicadores de desarrollo, los que imprescindiblemente deben reflejar en el mejoramiento de las condiciones de vida y las posibilidades de desarrollo de determinada comunidad.

Por las condiciones culturales, económicas, de ubicación, entre otros aspectos que se ha expuesto anteriormente, es necesario un replanteamiento de la aplicación de las políticas públicas, específicamente en las comunidades de los municipios que han sido tomados como estudio de caso en este documento. Dicho replanteamiento debe considerar la gobernanza, no como un concepto de moda o como un requisito para la elaboración de los planes, programas o estrategias para la aplicación de los recursos, sino como la herramienta que establece mecanismos de articulación entre gobierno y ciudadanía, donde, esta última tenga la posibilidad de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, al participando activamente en la toma de decisiones en una relación colaborativa con su gobierno.

El análisis FODA ha sido de mucha utilidad, aunque fueron pocas las dependencias que respondieron es posible afirmar, con base en lo expresado, que se puede mejorar la atención, la aplicación de los recursos e impactar aún más en las comunidades, si se dedica a mejorar las formas en que se han trabajado, es por ello que se requiere replantear aspectos que tienen que ver con la operatividad, estos se enuncian de la siguiente manera:

- Simplificación y tecnificación del proceso administrativo.
- Mejoramiento de los programas de capacitación del personal operativo de las instituciones municipales y estatales.
- Evaluación y mejoramiento de las estrategias de coordinación y comunicación institucionales.
- Modificar la estrategia de la aplicación de los recursos, pues debe ser sustituida por programas transversales de intervención por objetivos.

Un claro ejemplo de cómo no se debe gobernar es el de los planes de desarrollo y gobernanza de Mezquitic y Bolaños para el ejercicio 2018-2021, estos han sido analizados en este informe especial, pues carecen de una metodología y una estrategia clara y definida que permita afirmar que se gobierna de una manera diferente de acuerdo con sus principios de equidad, participación, rendición de cuentas, efectividad, entre otros.

X. Propositiones

Al titular del poder Ejecutivo:

Primera. Gire instrucciones a las áreas correspondientes para que se realice una evaluación de la nueva estructura del poder Ejecutivo llamada “reingeniería en la administración y estructura gubernamental” con las coordinaciones generales estratégicas. Si el rediseño del gobierno tiene como objetivo “coordinar las acciones de las distintas secretarías y dependencias para atender de manera integral y eficiente las necesidades de los jaliscienses”, entonces es imprescindible no sólo la coordinación entre secretarías y dependencias, sino con las instituciones que dependen de la administración federal y, principalmente, con los gobiernos municipales, quienes operan la mayoría de los programas y estrategias tanto de las administraciones estatal como federal. Recordar que una buena parte de las direcciones y organismos de las secretarías del gobierno estatal son normativas y la coordinación y colaboración con los gobiernos municipales es imprescindible para lograr los objetivos y la creación de nuevas estrategias para mejorar la atención e incrementar los índices de efectividad de los programas, proyectos y estrategias en funcionamiento, sobre todo, con las oficinas de representación del Instituto Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el estado.

Segunda. El aumento del presupuesto asignado a la Comisión Estatal Indígena (CEI) es una buena señal, aunque esta defensoría considera el recurso aún insuficiente. Es por ello que se recomienda que gire las indicaciones a las áreas competentes para realizar un proceso de evaluación, reorganización y replanteamiento de metas, estrategias y objetivos de dicha institución.

Al poder Legislativo:

Primera. De acuerdo con los diferentes indicadores revisados, Mezquitic y Bolaños registran avances en materia de rezago social, pero aún falta recorrer un largo camino para que ambos municipios alcancen niveles aceptables de bienestar. Por ello, esta defensoría considera que el Congreso del Estado es factor determinante para modificar sustancialmente las condiciones de vida de las y los habitantes de dichos municipios, por ello recomienda a las y los diputados de la

LXII Legislatura, incrementar el presupuesto asignado a Mezquitic y Bolaños y, de la misma manera, incremente el presupuesto de la Comisión Estatal Indígena de forma progresiva en los subsecuentes ejercicios fiscales, de ello depende en gran parte la presencia del gobierno del Estado en las comunidades no sólo wixaritari, si no en las más de 25 comunidades de pueblos originarios asentados en Jalisco.

A los ayuntamientos de Bolaños y Mezquitic:

Única. Realizar una evaluación de la infraestructura, espacios, programas y proyectos en los temas educativos, de salud, alimentario y nutricional, de una vida libre de violencia; deportiva y recreativa y cultural dirigidos a niñas, niños y adolescentes en las comunidades de los pueblos originarios de ambos municipios, de esta forma las autoridades contarán con los elementos necesarios para evaluar lo existente, reorientar los recursos e incrementarlos.

Con estas propuestas de políticas públicas, la CEDHJ deja en manos de los poderes del Estado en Jalisco y de sus gobiernos municipales, la posibilidad de avanzar y consolidar una política de Estado para la protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y sus familias de las comunidades del pueblo wixárika de Mezquitic y Bolaños. De igual forma, manifiesta su mayor disposición al trabajo conjunto desde una perspectiva de horizontalidad y gobernanza democrática que favorezca la construcción de políticas públicas integrales y transversales a favor de la dignidad humana.

Atentamente

Alfonso Hernández Barrón

Presidente

XI. Referencias bibliográficas

ACNUDH. (18 de diciembre de 1992). *Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*. Recuperado el 12 de agosto de 2019, de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/minorities.aspx>

ACNUDH. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado el 22 de agosto de 2019, de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Ayuntamiento de Bolaños. (28 de julio de 2020). *Plan de Desarrollo y Gobernanza Bolaños 2018-2021*. Recuperado el 28 de julio de 2020, de <https://www.bolanosjal.gob.mx/>

Cámara de Diputados. (27 de julio de 2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. . Recuperado el 27 de julio de 2020, de Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

Cámara de Diputados, Congreso de la Unión . (17 de octubre de 2019). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* . Recuperado el 15 de junio de 2020, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdna.htm>

Cámara de Diputados, Congreso de la Unión. (04 de febrero de 2018). *Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*. Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI_041218.pdf

Camara de Diputados/ Congreso de la Unión. (17 de octubre de 2019). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Recuperado el 27 de julio de 2020, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

CEDHJ. (3 de mayo de 2017). *Diagnóstico e informe Especial sobre la Situación de los Derechos a la Educación a la Salud de Niñas y Niños en Comunidades Wixaritari del estado de Jalisco 2016*. Recuperado el 25 de agosto de 2019, de <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/diagnostico%20e%20informe%20especial/2017/2.2017.pdf>

CEI. (27 de julio de 2020). *Página web de la Comisión Estatal Indígena*. Recuperado el 27 de julio de 2020, de <https://cei.jalisco.gob.mx/>

CODE. (2019). *Programa Estatal de Cultura Física y Deporte del Consejo Estatal para el fomento Deportivo 2018-2024*. Recuperado el 3 de septiembre de 2019, de <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20Institucional%20Programa%20Estatal%20de%20Cultura%20Fisica%20y%20Deporte%202018-2024.pdf>

Congreso del estado de Jalisco. (3 de septiembre de 2016). *Biblioteca Virtual. Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Recuperado el 6 de agosto de 2019, de <https://congresoweb.congreso.jal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

Congreso del Estado de Jalisco. (2019). *Constitución Política del Estado de Jalisco*. Recuperado el 2019, de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>

Congreso del Estado de Jalisco. (2018). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Recuperado el 14 de agosto de 2019, de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

Diplomacia Indígena. (14 de junio de 2016). Recuperado el 10 de septiembre de 2020, de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas : <http://www.diplomaciaindigena.com/mecanismos-de-proteccion/declaracion-americana-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas-2016/>

H. Ayuntamiento de Mezquitic. (25 de septiembre de 2019). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza*. Recuperado el 29 de julio de 2020, de <http://www.mezquitic.gob.mx/website/index.php/694-plan-municipal-de-desarrollo-y-gobernanza>

IIEGJ. (marzo de 2019). *Diagnóstico de la Región Norte*. Recuperado el 2 de septiembre de 2019, de https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/01_norte_diagnostico.pdf

Inegi. (2015). *Encuesta intercensal 2015*.

INPI. (2018). *Programa Nacional de los Pueblos Indígenas*. Recuperado el 23 de agosto de 2019, de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

INPI. (2019). *100 Días de Gobierno*. Recuperado el 20 de agosto de 2019, de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444605/inpi-informe-100-dias-gobierno.pdf>

OEA. (22 de noviembre de 1969). *Departamento de Derecho Internacional*. Recuperado el 27 de agosto de 2019, de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

OIT. (2014). *Convenio 169*. (O. O. (Perú), Editor) Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

OIT. (26 de junio de 1957). *Information System on International Labour Standards*. Recuperado el 15 de agosto de 2019, de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C107

ONU. (25 de enero de 1991). *Convención sobre los Derechos del Niño*. (C. N. Humanos, Editor) Recuperado el 13 de agosto de 2019, de https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/ProVictima/1LEGISLACION/3InstrumentosInternacionales/F/convencion_derechos_nino.pdf

Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (27 de julio de 2020). *biblioteca Virtual* . Recuperado el 27 de julio de 2020, de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

Poder Legislativo del Estado de Jalisco. (27 de julio de 2020). *Biblioteca Virtual* . Recuperado el 27 de julio de 2020, de <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion>

SEDESOL. (2017). *Secretaría de Desarrollo Social* . (E. y. Subsecretaría de Planeación, Productor) Recuperado el 17 de agosto de 2019, de http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Jalisco_061.pdf

XII. Anexos

12.1. Formato Solicitud de Información a vía transparencia

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Solicitud de Información dirigida al **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, sus sub direcciones, direcciones, secretarías técnicas, secretarías ejecutivas, comisiones y demás áreas operativas que cuentan con programas, proyectos y estrategias dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari de los municipios de Mezquitic y Bolaños del Estado de Jalisco

Generales

Nombre _____ **de** _____ **la**
Institución _____

Domicilio. _____

_____ **Calle** _____ **No. Ext.** _____ **No. Interior** _____ **Colonia**

_____ **Municipio** _____ **C.P.** _____ **Teléfono** _____ **Correo**

Electrónico

Dirección/Área operativa que responde a la solicitud de información _____

Correo electrónico _____ **Tel**

Cuestionario a contestar de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al ámbito de competencia.

1.- Describa cuáles son los programas, proyectos y/o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco

2.- Describa en qué consisten los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco

3.- Describa cuáles son las comunidades o localidades wixaritari de los Municipios de Mezquitic y Bolaños a las cuáles impactan los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco

4.- De los programas, proyectos y estrategias dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes de las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿cuáles son los que están destinados a garantizar el derecho a la salud?

5.- De los programas, proyectos y estrategias dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes de las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿cuáles son los que están destinados a garantizar el derecho a la educación?

6.- De los programas, proyectos y estrategias dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes de las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y

Mezquitic del estado de Jalisco, ¿cuáles son los que están destinados a garantizar el derecho a una vida libre de violencia?

7.- De los programas, proyectos y estrategias dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes de las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿cuáles son los que están destinados a garantizar el derecho a la cultura e identidad?

8.- De los programas, proyectos y estrategias dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes de las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿cuáles son los que están destinados a garantizar el derecho al deporte y la recreación?

9.-Describa, ¿a cuánto asciende el presupuesto anual asignado para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 y dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco?

10.- ¿Del total del presupuesto para el ejercicio 2019 asignado para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo y dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿a cuánto asciende el recurso destinado al tema de Salud?

11.- ¿Del total del presupuesto para el ejercicio 2019 asignado para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo y dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿a cuánto asciende el recurso destinado para acceder a una vida libre de violencia?

12.- ¿Del total del presupuesto para el ejercicio 2019 asignado para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo y dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿a cuánto asciende el recurso destinado al tema de cultura e identidad?

13.- ¿Del total del presupuesto para el ejercicio 2019 asignado para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo y dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿a cuánto asciende el recurso destinado al tema de deporte y recreación?

14.- Del total de dicho presupuesto, ¿A cuánto asciende el recurso destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (No considerar gasto administrativo, operativo ni gasto corriente) para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco?

15.- Del total de dicho presupuesto, destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (No considerar gasto administrativo, operativo ni gasto corriente) para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿A cuánto asciende el recurso destinado al tema de salud?

16.- Del total de dicho presupuesto, destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (No considerar gasto administrativo, operativo ni gasto corriente) para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del

pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿A cuánto asciende el recurso destinado al tema de educación?

17.- Del total de dicho presupuesto, destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (No considerar gasto administrativo, operativo ni gasto corriente) para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿A cuánto asciende el recurso para acceder a una vida libre de violencia?

18.- Del total de dicho presupuesto, destinado a la atención directa a las y los beneficiarios (No considerar gasto administrativo, operativo ni gasto corriente) para la operación de los programas, proyectos y /o estrategias institucionales contemplados en su Plan Anual de Trabajo 2019 dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco, ¿A cuánto asciende el recurso destinado al tema de cultura e identidad?

(FODA)



De acuerdo a la siguiente figura que describe qué es un FODA, su utilidad y su objetivo, realice el siguiente ejercicio, (puede realizarlo de manera individual o colectiva con su equipo de trabajo). En relación a los

programas, proyectos y estrategias dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes y aplicados en las comunidades y/o localidades del pueblo originario wixaritari en los Municipios de Bolaños y Mezquitic del estado de Jalisco

19.- Describa cuales son las Fortalezas de su Institución

20.- Describa cuales son las Oportunidades de su Institución

21.- Describa cuales son las Debilidades de su Institución

22.- Describa cuales son la Amenazas de su Institución